



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Facultad de
Psicología

Universidad de la República

Facultad de Psicología

Trabajo final de grado

Producción teórica: Ensayo académico.

Caso Nahir Galarza:

Una mirada desde el psicoanálisis.

Estudiante: Virginia Iralde Murdoch - C.I.: 5.039.097-8

Tutor: Prof. Adj. Dr. Jorge Bafico

Revisora: Prof. Tit. Dra. Ana Luisa Hounie

Montevideo, octubre del 2020.

Índice

Resumen	2
1. Introducción	3
2. Presentación del caso	4
3. Marco teórico	
3.1. Antecedentes	6
3.2. Articulación con el psicoanálisis	7
4. Análisis del caso	
4.1. ¿Quién es Nahir Galarza?	
4.1.1. Lo que sabemos por los medios de comunicación	9
4.1.2. Lo que no sabemos	15
4.2. Sobre el crimen	17
4.2.1. ¿Hubo pasaje al acto?	20
4.3. ¿Donde ubicamos a Nahir Galarza?	23
4.4. Un antes y un después	
4.4.1. Nahir en la cárcel	26
4.4.2. Conductas post-cárcel	28
4.5. ¿A quién mató Galarza?	34
5. Consideraciones finales	38
6. Apéndice-Cuadro de acontecimientos	41
7. Referencias bibliográficas	43

Resumen

En el presente trabajo se ha propuesto abordar el crimen realizado por Nahir Galarza, en Gualeguaychu, Argentina, a finales del año 2017. Desde que Galarza cometió el asesinato contra quien en ese entonces era su pareja; su imagen no ha desaparecido de los medios de comunicación (MMC)¹. Es por eso que al momento de abordar el caso resultó necesario realizar un recorrido particular, partiendo por la concepción que tenemos sobre el personaje protagónico; realizando un análisis de su crimen; su conducta posterior de ejecutar dicho acto. Y el poder contemplar ambas posturas, la víctima y la victimaria, haciendo hincapié en ese personaje olvidado por los MMC. En cada apartado se integro un enfoque psicológico, incorporando diversos autores de abordaje psicoanalítico, con el fin de contemplar al sujeto por su singularidad.

Lo que me generó el interés de analizar el caso fue el mero hecho de cómo los MMC manipulan el mismo para desvirtuar y manifestar lo que quieren. Siendo que en este momento de hipermodernidad, todo lo que se sabe es a través de ellos. Los aspectos a indagar rondan en: ¿Quién es Nahir Galarza?, ¿por qué cometió el crimen?, ¿en realidad quiso matar a Pastorizzo?, ¿por qué la víctima no fue el foco del crimen?, ¿por qué salen tantas noticias de ella desde que entró a la cárcel?

Palabras claves: Nahir Galarza, crimen, medios de comunicación (MMC).

¹ Se abreviará la palabra medios de comunicación como MMC

1. Introducción

La siguiente producción teórica corresponde al trabajo final de grado de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de la República. El mismo consta del abordaje del caso Nahir Galarza desde un enfoque psicoanalítico. Debemos tener en cuenta que lo que se sabe hasta el día de hoy parte de dos posturas: una de ellas es el enfoque policial, como por ejemplo la pericia y el dictamen de la justicia Argentina. La otra postura emerge de lo que transmiten los MMC, esto incluye tanto las noticias emergentes de los periódicos virtuales, como la opinión pública de los espectadores de dicho caso.

Vivimos en una sociedad en donde las noticias se difunden rápido, las opiniones públicas invaden las redes sociales. A grandes rasgos, damos cuenta que los MMC se introducen en la vida del sujeto, considerando aspectos macrosociales; cómo lo son las noticias -sea tanto por la televisión, periódicos, e incluso en diversas redes sociales-, hasta aspectos microsociales; como resultan ser nuestras formas de establecer vínculos con los otros. Es por eso que al momento de abordar un crimen que se viralizó por los MMC resulta importante tomar como primer asunto de análisis la conceptualización de la identidad del protagonista del crimen, destacando el rol fundamental que tomaron los MMC al momento de transmitir una imagen del mismo, empero, debemos poder otorgarle un lugar a lo que no sabemos sobre Galarza. Por consiguiente, si se aborda a Nahir Galarza como autora del crimen resulta tentador abordar tres asuntos más: su crimen, el momento posterior a cometer el mismo, y por último, la víctima y su olvido como parte del crimen.

2. Presentación del caso

Nahir Mariana Galarza Kroh² (19 años), es una joven oriunda de Gualeguaychú, Entre Ríos, Argentina. Situándonos en el año 2017, cursaba el primer año de la carrera de Abogacía³. Convivía con sus dos padres y su hermano. Su padre Marcelo Galarza y su madre Yamina Kroh, ambos padres de profesión policial. Además, mantenía una inestable relación amorosa desde aproximadamente cinco años atrás con Fernando Pastorizzo⁴ (20 años).

Los últimos meses de 2017, la violencia en la pareja Pastorizzo-Galarza se vio incrementada, posteriormente se comprobaron los hechos violentos de la relación por medio de mensajes vía redes sociales y testigos que afirman respectivo conflicto. Llegado el 29 de diciembre, N.Galarza. y F.Pastorizzo. se encontraban viajando en motocicleta, acto seguido, N.Galarza le dispara (con el arma de su padre) a su respectiva pareja, primero de espalda, luego de frente, generando así el deceso del mismo. La protagonista del crimen abandona la escena del mismo y se dirige hacia su respectivo hogar, donde horas más tarde sería informada del deceso y pasaría a ser la principal sospechosa de cometer el crimen.

El hecho de quién llevó el arma a la escena es de origen dudoso; en el transcurrir de la pericia se manifestaron ambas posturas: por un lado que F.Pastorizzo había robado el arma del padre de N.Galarza, la misma se la saco mientras iban arriba de la motocicleta. Y por otro lado, que N.Galarza había usurpado el arma de su padre con la intención de cometer dicho acto. Cómo no hay certeza de lo que pasó, ese hecho será pasado por alto.

Debemos destacar que el incidente se divulgó rápidamente entre los MMC, generando controversias en las costas rioplatenses. El 3 de Enero de 2018 N.Galarza fue arrestada, y no es hasta julio de ese mismo año que la condenan a cumplir cadena perpetua. Actualmente, N.Galarza tiene 22 años, cumple su condena perpetua en el penal de Paraná. No obstante, las noticias tanto del crimen como de la estadía de N.Galarza en la cárcel siguen siendo foco de los MMC.

Elemento a tener en cuenta, es que el motivo por el cual N.Galarza asesinó a quien era su pareja hasta el día de hoy se desconoce. Los profesionales que participaron en el análisis del caso manejaron varias hipótesis, desde violencia de género, relación tediosa,

² Se abreviará su nombre a N.Galarza

³ Facultad de Derecho, Universidad de Concepción del Uruguay

⁴ Se abreviará su nombre a F.Pastorizzo

defensa propia, posibles psicopatologías. Pero todas fueron descartadas con una justificación válida.

Se destaca que N.Galarza otorgó tres declaraciones totalmente diferentes durante el juicio, en donde detalló elementos circunstanciales que se contradecían entre las mismas declaraciones. Acto que no solamente generó diversas incógnitas a la hora de poder establecer un análisis de su caso, sino que también, le otorgó una inestable postura ante cualquier hecho.

3. Marco Teórico

3.1. Antecedentes

Teniendo en cuenta que el crimen realizado por Nahir Galarza es un hecho reciente, se destacarán algunas fuentes que resultan ser pertinentes como antecedentes, debido a que las mismas serán una postura sustancial a la hora de abordar el caso. Los antecedentes se describirán en orden cronológico, exponiendo su valor para este ensayo académico.

El libro “¿A quién mata el asesino?” de la autora argentina Silvia Tendlarz, realizado en el año 2008, fue fundamental para poder abordar y articular el crimen con el psicoanálisis. Los extractos que se utilizaron a lo largo de este trabajo, fueron esenciales para poder abordar el crimen desde otra postura que no fuera desde el derecho, lo judicial y la criminología.

En el transcurso del año 2018 hasta la actualidad los MMC han sido un protagonista fundamental a la hora de publicar noticias en cuanto a Galarza, es por eso que, tanto las noticias vía online, como la entrevista realizada por Mariana Fabbiani son elementos útiles que sirven para la recopilación de datos y entendimientos del tema.

Se tomarán elementos de un trabajo de grado realizado en conjunto con otros compañeros en el marco de un trabajo académico, correspondiente a la licenciatura en Psicología, en el correr del año 2019. Este trabajo corresponde a Arballo, Iralde y Peña (2019) en donde se abordó el caso de la imputada. El mismo se basó en la pericia psicológica que se le realizó a N.Galarza. Asimismo, se trabajó con las posibilidades de manejar diversos diagnósticos diferenciales para poder comprender la estructura psíquica de la misma, se destaca que esto no se pudo establecer debido a que hay escasez de elementos para poder llegar a una hipótesis. Las pericias en su mayoría, fueron realizadas con una mala praxis por parte de los profesionales, quienes emplearon los test descritos en el peritaje. A su vez, el peritaje “mejor” aplicado, clasificaba a N.Galarza como un sujeto vacío, es decir, dejando una profunda incógnita de quién es ella y como poder clasificar su dolencia psíquica.

Se utilizó además el libro “El Origen de la Monstruosidad” del psicoanalista J.Bafico, publicado en el año 2020. Utilizando el capítulo de la propia protagonista de este trabajo. Con la finalidad de poder abordar su estructura psíquica y su dificultad para poder “categorizarla” en algún “lado”.

3.2. Articulación con el Psicoanálisis

El poder analizar un caso resulta cautivador para cualquier persona interesada en el tema, el mismo puede ser abordado desde diversas perspectivas con el fin de la óptima comprensión de los hechos que competen al acto homicida. Conuerdo con Tendlarz y García (2008) cuando exponen que “no solo el derecho y la criminología, sino también el psicoanálisis tienen algo para decir en estos tiempos acerca del criminal y sus actos” (p.191).

El rol que cumplen el derecho, lo judicial y la criminología generalmente es el de protagonistas. Uno de los factores en común que poseen estas disciplinas -incluyendo al psicoanálisis- es la conceptualización que se tiene del sujeto. Cabe resaltar que el abordaje del sujeto no va a ser el mismo; Tendlarz y García (2008) en relación a esto manifiestan que “el derecho es una práctica jurídica que pone en escena a un sujeto, pero este sujeto no es el mismo que el del psicoanálisis.” (p.191)

¿Cual es la diferencia que establece el sujeto desde la disciplina del derecho y del psicoanálisis? Tendlarz y García (2008) realizan una diferencia radical que parece pertinente explicitar. Desde la postura jurídica, plantean que el sujeto es concebido desde la acción jurídica, por ende, es denominado como “sujeto del derecho”, entendiendo al mismo como “el que resulta del texto del derecho, determinado por el lugar, la función y el rol en el procedimiento del que se trata” (p.191). En contraposición, el sujeto desde el psicoanálisis es concebido como “efecto del significante y sólo puede ser aprehendido en la medida en que es hablado por el discurso inconsciente y no a través de su intencionalidad de dirigir sus dichos.” (p. 192). Entonces, la interpretación que pueda emerger ante esta postura apunta al sujeto en sí, a los efectos de su producción de saber. Por lo que, la interpretación de los hechos, de lo que debe investigar cada disciplina, tendrá un resultado disímil; en el sentido de considerar al sujeto y el lugar que desempeña en el crimen, mientras el derecho y lo judicial pretende ubicar al victimario en el crimen, la perspectiva psicológica aborda otros aspectos relacionados a la subjetividad del mismo.

Resulta pertinente en este momento definir qué es el psicoanálisis recurriendo al diccionario de Laplanche y Pontalis (2004) en donde es definido como “Un método de investigación que consiste esencialmente en evidenciar la significación inconsciente de las palabras, actos, producciones imaginarias de un individuo. Este método se basa

principalmente en las asociaciones libres del sujeto, que garantizan la validez de la interpretación” (p.316).

El aporte del psicoanálisis a la criminología, desde la postura de Zuleta y Gutiérrez (1986), consiste en la presentación de una nueva forma de explicación de los actos humanos. Es necesario e indispensable para conocer el aporte del psicoanálisis a la criminología, conocer los elementos esenciales de la teoría psicoanalítica.

¿Cómo articulamos esta disciplina con el análisis del caso de Nahir Galarza? Damos cuenta que el psicoanálisis se ocupa de establecer una comprensión subjetiva del crimen, entendiéndolo como un fenómeno subjetivo, más allá de implantar normas o castigos. Asimismo, esta disciplina permite visualizar al sujeto de una forma más explícita, que en este caso es la influencia que “tenemos” todos los espectadores según ciertos conceptos, los cuales son instaurados por los MMC. Por ende, no tenemos una perspectiva pura de esta protagonista del crimen.

Tendlarz y García (2008) destacan que:

Desde la perspectiva psicoanalítica no es posible construir un universal del crimen como tampoco de la clínica. Los crímenes son unos fenómenos en los que se manifiesta en extremo un alejamiento de los signos naturales de la enfermedad y del saber establecido. ... Toda una serie de composiciones sociales y de subjetividades quedan involucradas en un homicidio, y estos matices deben de ser interrogados uno por uno para no eclipsar las singularidades. (p. 25)

4. Análisis del caso

4.1. ¿Quién es Nahir Galarza?

4.1.1. Lo que sabemos por los medios de comunicación

“Es el mundo que han puesto ante tus ojos para que no veas la verdad”

(Silver, Wachowski y Wachowski, 1999)

A partir del crimen cometido por Nahir Galarza, las noticias sobre el tema fueron de divulgación inmediata, sin embargo, ya habiendo transcurrido cierto tiempo de este acto contra la humanidad de un joven, los focos de los MMC no se han esfumado, constantemente salen a la luz noticias sobre la vida en la cárcel de la joven, generando así un perfil mediático.

Abordando a Miller (2005), podemos resaltar que en esta época de hipermodernidad, las redes sociales y los MMC nos trascienden a todos. Por lo que, nuestro contacto con ellos es permanente; en consecuencia de ello, el discurso que expresan incide en nuestra percepción.

El poder abordar este capítulo desde un enfoque psicoanalítico resulta valioso, debido a que Miller (2005) expone que el psicoanálisis constituye un lazo social. Este lazo tiene la propiedad de desnudar la verdad de la relación intersubjetiva. Asimismo, en la medida en que el asunto es un fenómeno cultural, se recomienda reflexionar por méritos propios sobre su lugar, surgimiento y otras cuestiones emergentes.

Resulta interesante destacar el papel protagónico que hoy en día tienen los MMC⁵ ante cualquier situación, la forma de cómo se divulgaron todas las noticias, la fuerza que poseen para hacerles llegar a los espectadores la información.⁶ En este caso su rol fue elemental a la hora de conocer cada detalle de lo sucedido, desde el conocimiento del asesinato hasta las noticias que se vinculan con la protagonista del caso.

Para poder ahondar esta postura resulta pertinente poder esclarecer la concepción que se tiene de los MMC. Hiram y Gago (2019) exponen que los mismos “... , en las sociedades de masas, consolidan y difunden los imaginarios sociales. Son una fuente de definiciones e imágenes en la realidad social que proporcionan un patrón de lo que es “normal”, empírica y subjetivamente” (p. 6) . Entonces, se da por sentado que la información que se transmite pasa por un nivel de jerarquía elevado. Su participación en este caso es

⁵ La difusión de los MMC ante este caso se realiza a través del diario electrónico, televisión, instagram, facebook y twitter.

⁶ Cabe aclarar que esta perspectiva no es ninguna crítica a los MMC, sino una simple observación al momento de recolectar el material empírico.

fundamental, ya que se transmite al público determinada información, la cual resulta manipulada por esta jerarquía, con la finalidad de querer hacer llegar al público determinado contenido. En contraposición se encuentra lo que no se publica, que equivale a la inexistencia del mismo. Por lo tanto, lo único que sabemos sobre la temática del crimen realizado por Nahir Galarza, es proveniente de los MMC. De modo que, lo que conocemos, es lo que estos medios nos quieren transmitir. Miller (2005) expone un imperativo “*Debes satisfacer al consumidor. El producto debe satisfacer a los consumidores*” (p. 79), por lo que, las noticias sobre N.Galarza que nos brindan, los espectadores las adoptan como válidas. Los MMC pueden actuar en nombre de los significantes amo⁷. Miller plantea que el goce no se sitúa a partir del significante amo, sino en la vertiente del plus del goce.

Respecto a esto, Tendlarz y García (2008) exponen:

La subjetividad de la época está, en gran parte, afectada por el fenómeno de la violencia y determinada por ella, como un [significante “amo” que se ha impuesto en el discurso social]. En forma directa o indirecta, la violencia está omnipresente en el discurso de los medios de comunicación de masas y en los espectáculos tanto públicos como privados. (p.13)

Miller (2005) expone que al postular al significante amo, refiere al significante de la identificación con el Otro. Sin embargo, debemos contemplar que la identificación sólo es pensada sobre el fondo de la relación con el objeto; Destacando que lo esencial es el modo de relación con el Otro.

¿Por qué se resalta al significante amo como discurso social? Porque este significante de la identificación es el encargado de insertar al sujeto en el engranaje del discurso del Otro. En definitiva, empezamos a sumergirnos en una sociedad deliberada, cuya verdad quizás sea una sociedad de debilidad, ya que no solo el sujeto flota en el discurso del Otro, sino que el propio discurso del Otro aparece fluctuante, pulverizado y fragmentado. Resulta cautivador visualizar cómo este “tipo” de identificación se genera, siendo que existe un sentimiento de fragmentación discursiva. En el sentido que, el significado amo se pluraliza. A grandes rasgos, la identificación que se genera, de cierta forma se inscribe en el esquema del discurso del amo. En esta misma línea, Miller (2005)

⁷ “Lacan llama significante-amo a lo que constituye la juntura, por un lado con el sujeto y, por el otro, con el conjunto de los significantes. Es, por una parte, el amo del sujeto, aquello por lo que el sujeto se representa como teniendo un valor en el discurso universal y, por otra, lo que ordena, lo que enmarca el orden de los significantes. Es el mediador entre el sujeto y el conjunto de los significantes.” (EOL, 2005)

expone a la identificación como “el objeto de una preocupación creciente de la opinión pública” (p. 71).

¿Cómo vinculamos esta noción con los MMC? Visualizamos a partir de Miller (2005) a los MMC como un discurso universal, debido a que este refiere a “una voz insistente en todo el planeta que hace escuchar la imposibilidad y la ilegitimidad de cada uno en su casa. Se trata ... de esa voz seudouniversal, que habla por lo universal y representa la doctrina del capitalismo” (p.73). Entonces, vemos como se genera el interjuego entre los sujetos, los MMC y el discurso⁸. No obstante, Miller expone a Lacan para dar cuenta que se restablece el lugar del Otro, pero instaura a los MMC como un lugar distinto de toda captura del sujeto. En cierto sentido, lo que él denominaba discurso es una nueva edición del Otro como estructura en lo real.

Cómo se pronunció anteriormente, los MMC resultan actuar como incentivadores de consumo de noticias, debemos tener en cuenta que, también los consumidores de los MMC están atentos a la conducta de la joven, ya sea para criticarla, para avalar su inocencia o su culpabilidad. Entonces, el consumidor de los MMC existe como un significante sumergido en la trama capitalista, que tanto le confiere existencia como lo aliena a una red de elementos de la que pareciera no poder escapar. En síntesis, la imagen de N.Galarza, las noticias que publican sobre ella, la exponen como si tuviera un cierto aspecto de “Show”, con la finalidad de entretener a los espectadores. El discurso que realizan los MMC es corroído por y para los Otros.

Cabe preguntarse. ¿La imagen que exponen los MMC la tomamos como algo verdadero? Se hace énfasis en la frase que exponen Szeta y Fulco (2018) sobre N.Galarza; “*Gran parte del periodismo, lo único que ha hecho es hablar mal de mi y sacar todo de contexto*”⁹. Frase que invita a pensar en la noción que trae Lacan en diversos seminarios, en relación a la constitución de la imagen que nos impone un Otro, en el sentido de cómo concebimos la imagen de N.Galarza.

La concepción que Lacan (1966/2000) expone del *estadio del espejo*, ante este caso sirve para poder explicar la percepción sobre la constitución de la imagen que nos imponen los MMC sobre N.Galarza. Pero para poder realizar esta analogía, resulta pertinente explicar el mismo. La concepción del estadio del espejo generó un aporte sobre la función del yo en la experiencia de que él nos da el psicoanálisis. El ejemplo puesto para explicarlo,

⁸ “Lacan llamó discurso al saber en lo real pro sin sujeto y en particular sin el sujeto supuesto saber.” (Miller, 2005, p. 120)

⁹ Szeta, M., y Fulco, M. (2018). Nahir. La historia desconocida. Buenos Aires, Argentina: Sudamericana, p. 22

es que un bebé entre los seis meses y el año y medio, se reconoce ante el reflejo de un espejo, pero. ¿Por qué? porque un *Otro* le atribuye significantes para conformar su identificación. El estadio del espejo se puede comprender como una identificación, en el sentido pleno que el análisis da a estos términos: la transformación producida en el sujeto cuando asume una imagen. El hecho de que su imagen sea asumida jubilosamente por este sujeto manifiesta que la matriz simbólica en la que el *yo* se precipita en una forma primordial. Este reflejo ha de denominarse como *yo ideal* -como construcción imaginaria-. Esto será el tronco para las identificaciones secundarias. También esta forma sitúa la instancia del *yo*. La forma total del cuerpo le es dada (al sujeto) como *Gestalt*, es decir, en una exterioridad donde esa forma es más constituyente que constituida. La función del estadio del espejo se nos revela como un caso particular de la función del *Imago*, que es establecer una relación con el organismo con su realidad.

Vinculándolo al caso, podemos identificar como los MMC actúan como un Otro, un otro que nos transmiten la imagen de quien es N.Galarza. Siendo su reflejo un ser imaginario, un producto del *imago*. No solamente concebimos una imagen sobre un otro, sino que también se le deposita un significado. La imagen que transmiten los MMC sobre Galarza se puede enlazar con la noción de la *Gestalt*. Por otro lado, nosotros como espectadores del caso, como consumidores de noticias, aceptamos de forma jubilosa esta concepción.

Lo que lleva a cuestionarnos. ¿Actuarían los MMC como el gran Otro? Miller (2005) expone que, el gran Otro se encuentra en el nivel de la articulación del discurso, él mismo es descrito como un broche, ya que “entre el significante y el significado siempre se necesita un broche” (p.121). Siguiendo la hipótesis expuesta sobre el estadio del espejo, podemos vincular a este Gran Otro con la función que cumple los MMC en la sociedad, en el sentido que los mismos actúan al igual que este Otro que impone la imagen al sujeto, tanto la sociedad, como nosotros -como consumidores de noticias-, aceptamos esa imagen que nos imponen los MMC y la percibimos como verdadera. A grandes rasgos, vemos la “realidad” a través de lo que nos presentan los MMC. Siguiendo el hilo conductor por Miller (2005), él mismo manifiesta que el significante y el gran Otro sirven para justificar y asegurar el lugar que se le asigna al sujeto. En relación al caso, lo complejo radica en poder despojar a N.Galarza de su lugar de asesina. En el caso que esto se logre, genera otra cuestión: ¿Cómo marca esto en el sujeto?, ¿y en su subjetividad? Esto provocaría un corte del antes y el después que puede desestabilizar a N.Galarza. No obstante, debemos de

tener en cuenta que la condena social también incide en este aspecto, distorsionando su estilo de vida fuera de la cárcel.

Teniendo en cuenta que, en términos psicoanalíticos abordamos a los MMC como un Otro, debemos considerar que el mismo agrega significantes, los cuales son depositados a un otro en el sujeto, es decir, que los MMC depositan una imagen falsa de N.Galarza. Sin embargo, si bien los MMC podrían actuar como un Otro, este mismo no es un sujeto particular, por lo que, este *Otro* no existe. Siguiendo el recorrido por Miller (2005), los MMC podrían ser el *Otro que no existe*:

El Otro que no existe se refleja en estos dos niveles. En primer lugar, no hay todo universal. ... Y en segundo lugar, tampoco la ex-sistencia del Uno; hay su inexistencia. La estructura que Lacan llama no todo responde al Otro que no existe, y la universalización, ... es el no todo generalizado, no lo general sino el no todo en todas partes, que se manifiesta por la estructura de red. Desde esta perspectiva, cuando nos refiramos al fenómeno internet, será a partir de una estructura en la que no es posible formar un conjunto cerrado.
(p. 77)

Siguiendo el análisis por Miller, si los MMC los concebimos como un *Otro que no existe*, él mismo “sostiene la posición de un Otro estratificado, de niveles múltiples, imbricados, contrastados, que se mantienen unidos por síntomas. Estos síntomas¹⁰ son el único límite a las tentativas de reconstrucción del Otro por las comunidades de la conversación” (Miller, 2005, p.450). A su vez, el mismo se ve interceptado como un discurso como principio del lazo social. Sin embargo se genera una discusión, ya que el mismo cumpliría una función de operador “capaz de superar la disyunción del significante y el significado, para establecer una relación entre el lenguaje¹¹ y lo real” (Miller, 2005, p.80). En relación al lazo social, el mismo se sostiene por el significante amo por el simple hecho de que no se discute, ni se interroga.

A modo de cierre de este apartado, resalto lo que exponen Hiram y Gago (2019). en relación a cómo se difamó la noticia de N.Galarza en relación a su crimen:

En este apartado final enfocamos en cómo el panelismo de los programas analizados favoreció la cosificación de la victimaria y su estigmatización. Esto se aprecia en la manera en que el foco de atención estuvo puesto en la figura

¹⁰ Miller (2005, p. 452) expone “creer en el síntoma es creer que este te dice algo”.

¹¹ Miller (2005, p. 153) expone que “el lenguaje es causa de ficción, es creador de ficción”.

de Galarza, en la elección de las fotografías con que se la representaba, en su “mente criminal”, en la relación con su familia, en las características de la cárcel a la que sería trasladada, los tratos diferenciados que recibía en la comisaría por ser hija de un policía, entre otras cuestiones. Vale la pena reiterar que en los medios de comunicación el caso fue difundido con el nombre de ella y no de la víctima, como es usual en estos hechos. (p.17)

Resulta pertinente exponer lo que plantea Harari (2008) en relación al poder que posee el lenguaje, el discurso que emanan los MMC. Harari manifiesta que, en cierto modo, el lenguaje determina la condición del sujeto. En este sentido podemos abordar a la imagen de N.Galarza como un sujeto "sujetado", debido a que es colocado por debajo de una instancia diferente de sí, la cual la subsume. De tal forma, podemos observar como la imagen de N.Galarza termina siendo efecto del discurso. Ya que el abordar el crimen cometido por la misma, supone hablar de ella como una asesina, ubicando su imagen ya manipulada por los MMC, para así adjudicarle los términos que fueron atribuidos, tales como "el bombón asesino"¹². Esto tiene como consecuencia, el dejar de lado varios aspectos, tales como su singularidad y la figura de la víctima en respectivo caso.

Siguiendo el relato por Harari, quien manifiesta que, en cuanto a la formulación acerca de un sujeto, el cual está marcado por “eso”¹³ del campo del Otro que lo genera. El mismo remite a un sujeto necesariamente dividido, escindido. Desde la concepción que trae Harari sobre Lacan, esta división consiste en términos de efecto del lenguaje. Empero, al evocar el término “eso” en el discurso del Otro, se alude a “la otra escena”, en la cual se refiere a lo que sucede cuando “eso” emerge del discurso.

El poder dar cuenta de cómo los MMC incidieron en este caso es trascendente, no solamente por como se manipulo la imagen de una persona, sino que también, poder visualizar cómo los mismos desvirtúan cualquier situación con tal de generar una estrategia de marketing, con el objetivo de vender respectivas noticias. Visualizando cómo se abordó el caso, a mi parecer, hubieron varios elementos que se pasaron por alto, es por eso que en el próximo apartado abordamos otra cuestión: lo que no sabemos sobre Galarza.

¹² Termino extraido de <https://www.youtube.com/watch?v=Rh6hUY6T3eY>

¹³ “Eso” refiere al ser-objeto. Harari, R. (2008, p.136).

4.1.2. Lo que no sabemos

“Nunca conté lo que en verdad pasó”¹⁴

Nahir Galarza (2019, minuto 41:44)

Elemento fundamental que deja de lado este caso es la versión oficial de los hechos desde la perspectiva de N.Galarza. En ningún momento tuvo la oportunidad de manifestar su versión de la historia, ya que ella ni nadie tiene la potestad para relatar la “verdad”, por lo tanto, lo otorgado tanto en las pericias como en las entrevistas fueron versiones que le convenía, impuestas por un *Otro* que le auxiliaba ante esta situación emergente. Entonces, no se generó una instancia para contemplar la singularidad de N.Galarza.

Si nos posicionamos ante esta postura de que no se está considerando la singularidad de Galarza. ¿A quién estamos escuchando?, ¿Qué se está expresando en las noticias?, ¿Qué singularidad deberíamos contemplar? Entendemos por medio de Bleichmar (2004) que la singularidad está siendo construida constantemente por la producción de subjetividad, es decir, de entrecruzamientos de universales necesarios, y de relaciones particulares que transforman, modifican e instauran a la constitución psíquica, así como los modos históricos que generan las condiciones del sujeto social. Entonces, la noción de subjetividad alude a aquello que remite al sujeto. Pero. ¿De que sujeto estamos hablando si no escuchamos su voz?

Cabe preguntarse. ¿Cómo repercute este hecho en la vida de N.Galarza? Claramente lo cambió todo. En la entrevista con Mariana Fabbiani, admitió luego de cumplir tres meses en la cárcel, sentir culpa por la muerte de F.Pastorizzo. En efecto debemos preguntarnos. ¿En realidad siente culpa? Evoco a Freud (1986) en *el malestar de la cultura* donde expone que: “suele llamarse a este estado <mala conciencia>, pero en verdad no merece tal nombre, pues es manifiesto que en ese grado de conciencia de culpa no es sino angustia frente a la pérdida de amor, angustia <social>” (pp. 120-121). Lo que nos hace pensar que ese sentimiento de culpa que dice tener, viene arraigado a la condena social que se le adjudicó, a una angustia social.

Sí tomamos como referencia las declaraciones que ha otorgado, más el suceso ocurrido en febrero de 2020, donde vendía su versión de los hechos vía mercadolibre, podemos concluir que la versión “pura” de ella nunca salió a la luz. ¿Por qué se aborda esto? Tendlarz y García (2008) plantean que “el sujeto puede quedar en silencio no solo por una actitud de ocultamiento sino porque tal vez, no pueda decir nada acerca de lo

¹⁴ Palabras de Nahir Galarza en “El diario de Mariana” (18/03/19,min. 41:44)

acontecido” (p.194). De forma articuladora, se destaca que por medio del silencio se dice mucho, nunca se sabe lo que habita en ese silencio que posee uno. Asimismo, Miller (2005) manifiesta que el silencio impone al sentido, de modo que, resulta ser un saber que no cesa de escribirse, sin embargo se inscriben en fórmulas que no quieren decir nada, sino que imponen una variable perpetua, constante, calculable e inapelable. Por lo que tomamos a N.Galarza. como poseedora de experiencia, poseedora de su verdad.

En relación con su falta de palabra ante el público. Miller (2005) expone que el sujeto no puede situarse como el empuje hacia su realización, solo se lo puede ubicar en la dialéctica de la relación entre el lenguaje creado de estas entidades ficticias con lo real. De forma que, la ficción se distingue de la ilusión, del espejismo, el espejo. Es un hecho de palabra, es el decir que hace ser, lo que Lacan llamó el ex-sistir. Algo ex-siste a partir de lo dicho, a partir del decir que lo constituye como siendo una entidad. Se plantea a partir del decir y al mismo tiempo subsistiendo fuera de este. Es por esta razón que N.Galarza en la entrevista con Mariana Fabbiani no puede dar cuenta que lo asesinó, simplemente manifiesta que F.Pastorizzo falleció¹⁵. En otras palabras, al utilizar el termino ”fallecer”, N.Galarza no asume su acto en el crimen.

A modo de cierre de este capítulo y contemplando el pasaje que se realizó para poder contestar quien es N.Galarza, damos cuenta que lo que se nos presenta como una “verdad” resulta ser producto de una realidad ficticia. Destacando que los MMC lo que realizaron fue transmitir una ilusión sobre la imagen de la protagonista del crimen. En el sentido que la concepción de la imagen de N.Galarza no la vamos a poder considerar desde su singularidad. Constantemente la va a acaparar la realización de su homicidio y el espejismo que han producido los MMC. En contraposición, observamos como lo conocido resulta ser la punta de un iceberg, en donde desconocemos diversos elementos, tales como su singularidad y su versión de los hechos. Entonces, la única poseedora de la verdad -específicamente su verdad- es ella. Tanto los MMC, como nosotros como espectadores de este caso, estamos lejos de conocerla. Un elemento interesante a destacar, es que este crimen se mediatizó por la imagen de la asesina y no por la misma.

¹⁵ Palabras de Nahir Galarza en “El diario de Mariana” (18/03/19,min. 13:50)

4.2. Sobre el crimen

“El hombre es causa de sí mismo, de que él es al mismo tiempo el producto de sus actos y la causa de sus actos; que es un ente, un ser causa sui.¹⁶”

Zuleta y Gutiérrez (1986, p.30)

Para poder abordar adecuadamente el crimen, la disciplina de la criminología toma un rol protagonista. ¿A qué se debe esto? Olazo García(2001) manifiesta que la criminología no solo estudia al delincuente, sino que también a la víctima, al control social del delito, y por supuesto, el tipo de crimen, es por esta razón que realizar un abordaje sobre el crimen resulta fundamental.

Tendlarz y García (2008). exponen que “los actos de un individuo no son sin consecuencias, sea tanto para ellos mismos como para otros. En el caso de un crimen, será prioritario situar la posición de quien lo ejecuta en relación a lo acontecido” (p.31). Empero, el concepto de “crimen” es establecido y creado por el poder competente, el mismo resulta indisoluble de la aplicación del castigo. De modo que crimen y castigo se vuelven así las dos caras de una misma moneda. Por lo tanto, resulta pertinente ubicar a N.Galarza en un aproximado acerca de la clasificación de asesinos que existe.

Debemos tener en cuenta que existen diferentes tipos de asesinos; cada uno se diferencia del otro dependiendo de los detalles que no solo hacen al crimen, sino también a la personalidad de quien lo comete. Dentro de los detalles enunciados se encuentran la cantidad de víctimas y el período en el cual el sujeto no mata, si es que ese período existiese. Asimismo, debemos contemplar que se puede cometer un asesinato por diversos motivos: accidentes, defensa propia, entre otros. Pero, emergen diversas interrogantes a la hora de leer un caso, las mismas siempre están presentes a la hora de afrontar una situación como esta: ¿Bajo qué condiciones un sujeto es considerado un asesino?, ¿qué lo llevó a ejecutar el acto?, quién realizó el hecho contra la humanidad. ¿es víctima o victimario?

Dentro de los estereotipos de asesinos, a grandes rasgos clasificamos a los asesinos simples¹⁷ y múltiples¹⁸. En este caso se trata de un asesino simple de estilo

¹⁶ “Causa sui” significa “causa de sí mismo”: Es la condición de una causa en virtud de la cual su sustancia consistiera en ser efecto de su propia causalidad.

¹⁷ El homicidio simple se concreta cuando una persona, con dolo e intención, pone fin a la vida de otra pero no existen circunstancias alrededor de ese crimen que la ley considere para ya sea atenuar o agravar la figura. (Ucha, 2015, junio)

¹⁸ Los asesinos múltiples son aquellos que matan a más de una persona. Dentro de esta definición caben diferentes tipos de asesinos, que se pueden clasificar de la siguiente manera: Asesino en masa, spree killer, Asesino en serie (Bort, s.f.)

homicidio culposo, pero. ¿Por qué descartamos a N.Galarza. cómo una asesina múltiple? Debemos descartar la conceptualización de “asesino en masa”¹⁹ y “asesino serial”, dado que N.Galarza solamente mató a una persona. Por lo que, nos preguntamos. ¿Por qué no es una asesina serial? Garrido (2012) otorga una respuesta a esta duda, él mismo manifiesta que un asesino serial es aquella persona que asesina a dos o más personas en diferentes momentos temporales, es decir, que se presenta una discontinuidad anímica que hace que los hechos sean independientes, en el sentido que del crimen primero se derive un tiempo de vida normal o integrada que se romperá cada vez que vuelva a matar.

Teniendo en cuenta que N.Galarza no cuadra con los estereotipos de asesinos que se expusieron anteriormente, resulta complicado pensar la imagen que se ha impuesto como asesina, ya que la misma escapa de la construcción social que se relaciona con aquellos sujetos que han cometido este tipo de atrocidades. Sin embargo, tener una “figura angelical” no la absuelve del crimen que realizó en 2017. En efecto, debemos preguntarnos ¿En el caso que no la procesaran, seguiría matando?, ¿qué fue lo que la impulsó a tirar del gatillo?, ¿por qué le dieron dicha condena?

En relación a la adjudicación de la condena que le otorgaron a N.Galarza, Tendlarz y García (2008) manifiestan que “la legislación argentina diferencia varias categorías de homicidas, con la finalidad de establecer una graduación de la pena” (p.33), por lo que, en “el artículo 80 del Código Penal indica que se impondrá la prisión perpetua en los casos de homicidio de un padre, cónyuge o hijo; cuando se produzca con ensañamiento, alevosía, ... u otro procedimiento insidioso; por ... placer, codicia” (pp. 33-34). En consideración que N.Galarza obtuvo pena perpetua -la cual equivale a 25 años de prisión- debido a la confirmación de la relación amorosa con la víctima de este crimen. No obstante, existen diversas preguntas en torno a la adjudicación de esta condena, pensando en casos con características similares. ¿Se aplica respectiva condena?, ¿se correlaciona la condena perpetua con el acto homicida?, ¿por qué se aplicó de forma tan “rápida”?

Una duda emergente al asesinato ronda en: ¿En realidad quiso N.Galarza dispararle a su pareja? Para responder esta pregunta traigo a colación a Tendlarz y García (2008) en donde exponen que la justicia diferencia el delito en: culposo (culpa) y doloroso (dolo), directo e indirecto. En donde concuerdo que dicho crimen es de carácter directo, ya que el mismo “se produce cuando se quiere matar a alguien. El dolo directo, para cualquier

¹⁹ El asesino en masa refiere a un solo agresor, que ejecuta múltiples víctimas en una sola acción y existe una elevada prevalencia de trastornos mentales graves en el asesino. (Bort, s.f.)

delito, es cuando la acción que se realiza está directamente dirigida a causar el resultado querido” (pp. 37-38).

Más allá del crimen en sí, que N.Galarza le haya disparado dos veces a F.Pastorizzo. Pueden haber detalles que se estén escapando de nuestra perspectiva. Resulta interesante extraer lo que plantean Tendlarz y García (2008) cuando exponen:

Freud afirma que algunos crímenes son más bien un suicidio camuflado. No por ello dejan de involucrar a otra persona, inscribiendo así una particularidad al quehacer inconsciente del tratamiento de la muerte; en tanto esta es efectivamente llevada a cabo. Lacan, por su parte, presenta ... el crimen autopunitivo, que consiste en matar a través del otro al enemigo interior. Se mata a ella misma a través de la muerte de su ideal exteriorizado. No obstante, matarse no resulta equivalente a matar a otra persona. (p. 8)

Entonces, podríamos llegar a considerar como hipótesis que N.Galarza no mató con la finalidad de acabar con la vida de F.Pastorizzo, sino con un motivo más rebuscado, con el simple hecho de acabar con su propia vida a través de un *Otro*. Para poder abordar esta cuestión resulta menester indagar en aspectos psicoanalíticos; y a su vez, en un momento próximo, indagar a F.Pastorizzo como víctima.

Teniendo en cuenta la hipótesis expuesta anteriormente, se genera una duda. ¿Este crimen puede ser denominado como autocastigo? Si definimos como afirmativa esta hipótesis debemos tomar a este crimen como una solución que no debe entenderse en el sentido literal del término, sino que, responde más bien al modo en que el crimen opera a nivel de la subjetividad de N.Galarza. Un primer intento para responder la incógnita la aborda Cáceres (2018) quien resalta que en 1946, Lacan realiza una modificación en el concepto de pasaje al acto -el cual es abordado en la proximidad-, reemplazando al mecanismo de autocastigo por el de agresión suicida narcisística. Lo hace dado a que lo que denomina como autocastigo, ya no es suficiente para explicar una agresión a la imagen del otro y obtener satisfacción. Entonces, entender al pasaje al acto como una agresión suicida narcisística implica que la persecución tiene como punto la propia agresión del sujeto.

Una variable que se ha podido destacar a lo largo de la recopilación de los datos, es que tendemos a clasificar todos los elementos que se nos presentan, Tendlarz y García (2008) refieren que las clasificaciones constituyen a un síntoma de nuestra modernidad; la proliferación de las clasificaciones de los asesinos no son una excepción. Es por ello, que

deberíamos dejar de concebir los elementos desde la lógica binaria y las relaciones biunívocas. Entonces. ¿Qué pasa con el caso de N.Galarza al momento de concebirla como asesina? Tendlarz y García (2008) exponen que no todos los homicidas pueden situarse en una estructura clínica determinada, por lo que de modo sencillo y habitual se los califica como “criminales”. Sin embargo, esta clasificación resulta escasa; no solamente tendemos a catalogarla como una asesina, sino que también se le trató de adjudicar un "diagnóstico" clínico.

4.2.1. ¿Hubo pasaje al acto?

“El acting out y pasaje al acto ... son expresiones de la acción, por cuyo intermedio se le puede arrebatarse, a la angustia, su certeza”
R. Harari (1993, p.73).

Teniendo en cuenta la presentación de los hechos, desde el momento del asesinato hasta el momento actual quedan varias interrogantes. ¿Cuál fue el motivo que llevó a N.Galarza a cometer el homicidio?, ¿por qué N.Galarza se muestra disociada de los hechos por la cual se la condenó?, ¿estuvo consciente al momento de asesinar?, ¿sentirá culpa por haber asesinado? Estas preguntas seguirán siendo una cuestión sin resolver, pero el concepto de pasaje al acto puede ser esencial para comprender varios aspectos.

¿Qué entendemos por pasaje al acto? Arballo, Iralde y Peña(2019) manifiestan que esta conceptualización fue introducida en el ámbito psiquiátrico como referencia a los pacientes psicóticos, quienes cometían atentados fuertemente violentos de diversas índoles. En el trabajo realizado por Muñoz (2009) explicita que el pasaje al acto consiste en “ciertas formas impulsivas de acción, a conductas violentas y bruscas por las que un individuo es llevado a realizar una actividad que lo supera y no puede dominar” (p.18). De modo que, este pasaje se ve definido como el intento de poner un fin a una situación o estado mortificante.

Por su parte, Lacan (1988), entiende al pasaje al acto dentro de la psicosis como una “solución” frente al malestar que causa el delirio. En si, se lo podría describir como un desplome del delirio como tal, un intento de liberación respecto a un goce que se hunde en el mismo sujeto de manera insensata, borrándolo por completo. La única forma de apaciguar tal sobreexcitación pulsional sería realizando el acto homicida, lo cual daría como resultado un reordenamiento y esclarecimiento de la psiquis del sujeto. Debemos destacar

que una de las características marcadas fue cómo después de este pasaje al acto, el sujeto generaría una liberación, donde el delirio que lo aflige cedería, reordenándolo.

Muñoz et al.(2011) manifiestan que para poder explicar exactamente qué sucede en estos casos, habría que nombrar al pasaje al acto como un sujeto separado de su cadena, donde este realizaría una escena en la cual no se simboliza como tal. Es desde esta misma línea que Guibelalde (1998) lo caracteriza, llegando a describir qué el sujeto en esa situación no piensa, sólo actúa. Por su parte, Miquel Bassols (2001) lo explica refiriéndose al acto como tal, pensándolo nuevamente desde una perspectiva lacaniana, define que la dimensión del mismo se dirige a una estructura donde el lenguaje no puede ser reducible al significante, sino que señala la dimensión del objeto causa del deseo en el cual se basa lo distintivo del decir del sujeto.

Debemos tener en cuenta que, Lacan (2012) manifiesta que el momento del pasaje al acto es el del mayor embarazo del sujeto, con el añadido comportamental de la emoción como desorden del movimiento. Es entonces cuando, desde allí donde se encuentra -a saber, desde el lugar de la escena en la que, como sujeto fundamentalmente historizado, puede únicamente mantenerse en su estatuto de sujeto- se precipita y compara fuera de la escena. Ésta es la estructura misma del pasaje al acto.

No está de más nombrar que N.Galarza al momento de ejecutar el homicidio estaba en un momento de descompensación, pasado el acting-out -que duró tres meses²⁰- tuvo una “mejoría”, que se correlaciona con el momento que se da cuenta de lo que cometió el 29 de diciembre del año anterior.

Hasta el día de hoy no existe una causa fija acerca de lo que sucedió esa noche. Ahora, la idea de que lo sucedido -a N.Galarza- fuese el pasaje al acto, podría explicar las incógnitas de este caso. Durante la descripción acerca del “objeto agredido” en este “estado”, se manifiestan caracteres como un símbolo de enfermedad, de lo definido por Lacan como “kakon”²¹. En este análisis, podremos definir a F.Pastorizzo como el objeto agredido durante el pasaje al acto en el que N.Galarza fue sumergida. Por otro lado, Muñoz (2009) lo relata como esa emancipación de una concepción de sí mismo y del mundo, cuya ilusión alimentaba pulsiones desconocidas. Por lo que N.Galarza, en esa situación, presentaría una estabilización clara dentro de lo sucedido. La misma, se vio presente meses después del pasaje al acto, lo cual podría dar una respuesta acerca del porqué nos

²⁰ Véase en el minuto 12:43 que realiza Mariana Fabbiani en su programa, el 18/03/19.

²¹ Traducido del griego como: “el mal”

encontrábamos con un “sujeto vacío” y a una falta de explicación sobre esa noche; al intentar analizar a N.Galarza, la misma no presentaba una articulación trágica, dentro de esta hipótesis, el goce insensato arrasó con la subjetividad de la joven, haciendo así que su único cometido fuera el de acabar con aquel objeto agredido.

Poder abordar el crimen desde el enfoque que se ha llevado a cabo fue importante debido a dos cuestiones: Por un lado, N.Galarza al haberse dado a “conocer” a partir de este acontecimiento genero la necesidad de otorgar una nueva perspectiva. Por otro lado, el crimen al haberse abordado desde una perspectiva judicial con la finalidad de adjudicarle la condena a la imputada, solamente genero una postura en relación al futuro de la misma, dejando la incógnita del motivo por el cual lo realizo. Entonces el poder generar un punto de vista desde el psicoanálisis tuvo como consecuencia el poder dar cuenta que este crimen puede ser abordado como autocastigo y destacar como la noción de pasaje al acto se intersecta en el mismo.

4.3. ¿Dónde ubicamos a Nahir Galarza?

“Las psicosis ordinarias desbordan el sistema de diagnóstico estructural”

Bassols M., op. cit. (2017)

Damos cuenta que el trabajo de Arballo et al. (2019) está plenamente vinculado con la pericia policial y un posible acercamiento de diagnóstico diferencial para poder comprender la estructura psíquica de N.Galarza. Entonces, debemos considerar que, tal como plantea Tendlarz y García (2008), “durante el juicio por un crimen el psiquiatra puede ser llamado por la justicia para examinar y determinar si el homicida es considerado un enfermo imputable o no y si es responsable de su crimen” (p.191). Por ende no contemplamos la singularidad en su totalidad de la imputada, sino simplemente los aspectos que emergieron a partir del crimen.

En relación al apartado “sobre el crimen”, se abordó tanto el crimen cómo la conceptualización sobre qué tipo de asesina resulta ser N.Galarza. Dicho abordaje quedó con un tema pendiente: el poder situar a N.Galarza en alguna aproximación sobre la estructura clínica. Constantemente emerge la pregunta. ¿Dónde situamos a N.Galarza?

Para lograr contestar respectiva pregunta resulta pertinente remontarnos al momento en donde se efectuó su juicio. Bafico (2020) expone las dos pericias que se realizaron a N.Galarza: por un lado el informe realizado por Cartaña, quien manifestó que la imputada estaba orientada en tiempo y espacio, no presentaba ningún indicador de fabulación, mitomanía, demencia, psicosis, pero sí presentaba una fuerte alexitimia, la cual utiliza Cartaña para justificar su dificultad para expresar verbalmente sus emociones y sentimientos. Por otro lado el informe realizado por Paday, quien manifestó que la misma posee una tendencia automasoquista y a posicionarse frente a otros desde un lugar de vulnerabilidad. Sin embargo, argumenta que N.Galarza no reúne las condiciones para que se le atribuya un cuadro psiquiátrico delimitado, pero da cuenta de tres indicadores de rasgos esquizotípicos, lo cual la llevó a realizar una aproximación a un trastorno de personalidad límite. Debemos tener presente que ambas pericias, en cierto sentido se contradicen: toman datos extraídos de test, observaciones, indagaciones escasas, quedando la incógnita de si en realidad existió la posibilidad de escuchar la versión de N.Galarza. En síntesis, ambas pericias dan cuenta que no contamos con los elementos necesarios para adjudicarle una aproximación a alguna estructura psíquica “concreta”, es como si N.Galarza fuese un sujeto vacío; en el sentido que lo que se manifestó a través de los informes y las pericias, es la experiencia del vacío, de una indagación superficial.

Sí debemos posicionar en algún lado a N.Galarza, concuerdo con Bafico (2020) que estamos ante una posible psicosis que aún no se ha desencadenado: Estamos hablando de la psicosis ordinaria. Resulta necesario recurrir a su concepto, en donde los fenómenos positivos resultan más complejos de aislar o donde no se puede situar un franco desencadenamiento de la psicosis; esto no significa afirmar que en todos los casos se trate de situaciones analizables. Este tipo de psicosis resulta no ser delirante, por lo cual, tiende a ser confundida y abordada como otra cosa.

Se destaca el término psicosis ordinaria, ya que en el trabajo académico realizado por Arballo et al.(2019) dicho término se manejó para conceptualizar a N.Galarza. En efecto, debemos preguntarnos. ¿Qué es una psicosis ordinaria? se navegó por distintos autores hasta encontrar un marco teórico que se adapte a la acusada. En el trabajo de Arballo et al. (2019) se aborda el tema de la psicosis ordinaria desde Maleval (1998) quien expone a Grivois para describir a la psicosis como un articulado adjunto central que consiste en una experiencia vivida por el sujeto, fuera de toda posibilidad de comunicarla o manifestarla. Dichos casos se centran en una experiencia que debe entenderse como “confrontación con un goce del otro”, que el sujeto considera enigmático, que sólo le asigna lugar de objeto, poniéndolo en extremo peligro. De manera retroactiva, el sujeto podrá decir que, más que la vida propiamente dicha, lo que veía amenazada era su estructura psíquica.

Realizando un abordaje desde esta postura teórica, se observa el mismo planteamiento de N.Galarza, donde en lo manifestado, se ve una narrativa de supervivencia como explicación ante el acto homicida de la joven, que si bien ésta lo plantea como una protección biológica -la vida propiamente dicha-, podría entenderse como la manera de comunicar un intento de defensa a su yo. Esto se puede ver relacionado cuando se piensa en la relación sumamente “tóxica” que mantenían los dos protagonistas del crimen, haciendo que este vínculo sumamente dependiente y sofocante, perturbara el comportamiento psíquico tanto de N.Galarza como de F.Pastorizzo.

De forma complementaria, Arballo et al (2019) evocan a Miller²², donde plantea a las psicosis ordinarias como un apartado epistémico suplementario, asimismo, son encontrables en todas partes, ya que éstas no están en tierra de nadie, son psicosis. Al situarlas de esta manera, todo el conjunto entonces resulta interrogado. Tras realizar una diversidad de lecturas, podemos concluir con Jacques-Alain Miller que la psicosis ordinaria no tiene una definición rígida, no estamos ante un concepto, sino ante una invención de una

²² Aromí, A. E. X. (2018). *Las psicosis ordinarias y las otras. Bajo transferencia*. Conferencia dictada en el XI Congreso de la Asociación Mundial de Psicoanálisis, Barcelona.

palabra como “esbozo de definición para atraer los diferentes sentidos, diferentes reflejos alrededor del significante” (p.49).

Esta conceptualización es una manera de identificar las psicosis cuando sus rasgos no son evidentes. Allí nos encontramos ante una psicosis que no manifiesta una sintomatología. Su manifestación es en general una variación de grados, de intensidad de colores, ergo, se presenta de forma discreta y silenciosa. Retomando la graduación de intensidad sintomática, donde se encuentran alteraciones de afectividad, asociación de ideas y ambivalencia. Arballo et al.(2019) exponen que Miller invita a prestar atención en estos fenómenos discretos. El hecho de formarlos como signos, pone al descubierto los significantes más propios del sujeto.

En síntesis, el poder atribuirle una aproximación sobre la estructura psíquica a N.Galarza no fue un trabajo simple. La concepción que se acerca hasta lo conocido actualmente, es el poder adjudicarle el “diagnóstico” de psicosis ordinaria. Teniendo esto en cuenta, al ser un sujeto en constante devenir, este cuadro clínico podría evolucionar, como también estancarse. Asimismo, cualquier acercamiento sobre la estructura psíquica de N.Galarza, solamente sería útil como hipótesis, con el fin de comprender el contexto de lo sucedido, tanto del crimen, como de sus conductas al ingresar a la cárcel. De sentido contrario, si nosotros como consumidores de noticias generamos conjeturas en relación a cualquier información vinculada a la protagonista de este crimen, estaríamos realizando “lo mismo” que los MMC, pero con un objetivo distinto.

4.4. Un antes y un después

“Nadie se baña dos veces en el mismo río”

Heráclito

Es necesario preguntarse. ¿Por qué es un antes y un después? No debemos olvidar que somos sujetos en constante devenir, por ende, toda situación que vivamos no la transcurrimos con la misma impronta. Si bien N.Galarza es la misma persona, la situación de vivir en la cárcel la obligó a adaptarse, generando así una ruptura abrupta con su pasado y su nuevo presente. Por lo tanto, en los siguientes apartados se abordarán aspectos relevantes que emergen a partir de lo que exponen los MMC: los mismos contemplan a N.Galarza luego de su ingreso a la cárcel y la conducta “expuesta de forma pública” .

4.4.1. Nahir en la cárcel

Al observar con cautela los contenidos de las noticias respecto al caso, podemos resaltar que las mismas están asociadas a su conducta luego de su entrada a la cárcel -Penal de Paraná-, las cuales están desglosadas en un cuadro comparativo²³. Si bien a simple vista estas conductas podrían parecer un llamado de atención, cabe resaltar que las mismas podrían estar relacionadas con motivos que poseen un significado para N.Galarza.

En primera instancia, hay un aspecto en particular que resalta entre los otros: la falta de culpa que presenta N.Galarza luego de cometer el crimen. El mismo se ve expuesto en la entrevista realizada por Mariana Fabbiani. Por ese motivo es de gran importancia poder definir qué es la culpa para abordar adecuadamente respectivo tema.

Tendlarz y García (2008). exponen que “la culpa es un concepto que reviste en cierta complejidad ya que su significado varía considerablemente según se lo estudie desde un punto de vista jurídico, psiquiátrico o psicoanalítico”. (p.38), de forma articuladora, debemos considerar que “la culpa, en tanto razón de estructura, resulta de la constitución del sujeto del inconsciente. El padecimiento neurótico de la culpa es la forma sintomática con la que el sujeto intentó finiquitar dicha culpa” (p.39). Entonces, damos cuenta que el sentimiento de culpa puede ser manifestado a través de síntomas, no obstante, N.Galarza explícita que ella no siente culpa por el crimen realizado²⁴.

Este sentimiento de falta de culpa se podría enlazar con “*faltar la falta*”, el cual abordaré desde Harari (1993) quien explica el mismo desde el seminario 10 de Lacan.

²³ Verlo en Apéndice-Cuadro de acontecimientos.

²⁴ Véase en los minutos 58- 1:00:07 que realiza Mariana Fabbiani en su programa, el 18/03/19.

Harari define que esta falta puede ser abordada desde el fantasma. El fantasma posee una función en el psiquismo a la que se puede denominar como “de tapón”, de algún modo, protege al sujeto del encuentro con el registro de lo real. El fantasma se encuentra situado en un lugar donde su estabilidad y persistencia garantiza al sujeto una situación en donde la falta se enmascara. De esta forma, esta hipótesis podría resultar ser un intento de justificación del porqué N.Galarza expresa no sentir culpa, ni angustia. Pero esto no genera certeza, ya que se escapan diversas variables para realizar esta conjetura. Nuevamente emerge la cuestión de que no estamos considerando su singularidad, además de que estamos siendo sesgados por lo que publican los MMC.

¿Cómo se enlaza el sentimiento de culpa con el enfoque psicoanalítico? desde la postura que expone Tendlarz y García (2008), para el psicoanálisis la culpa es algo que va más allá de ser un fenómeno, en la medida de que cuestiona que la verdad de la culpa afirmada o reconocida sea la culpa misma. Si bien constituye la causa que empuja al crimen, la culpa no es necesariamente asumida por el asesino. Por otro lado, la culpa puede ser entendida como aquello que empuja al sujeto a cometer el asesinato, sin que el yo o el sujeto que los lleva a cabo sea consciente de ello antes, durante y después de su acción. Entonces, se trata de una culpa sin reconocimiento yoico, ni afirmada en una verdad, sino desconocida e inconsciente, sin razón ni porque: se trataría de una “culpa-goce”.

En efecto, debemos preguntarnos. ¿Las conductas que realiza N.Galarza luego de ingresar a la cárcel dan indicio a lo anteriormente dicho? Se resalta lo que plantean Tendlarz y García al manifestar que:

Freud afirma que el criminal busca como fin ser castigado, y que dicha sanción, lo torna responsable. Así es como en la doctrina freudiana el paradójico concepto de sentimiento inconsciente de culpa es sustituido por otro concepto: la necesidad de castigo. (p.43)

Es interesante cómo la noción del crimen como autocastigo vuelve a emerger pero desde otra postura. Agregando, desde la postura de Tendlarz y García (2008) que "la necesidad de castigo es la que provoca el acto criminal que proporcionará un cierto alivio subjetivo. En otras palabras, puede decirse que es el castigo ciego del superyó que empuja al delito" (p.65). Siendo el castigo el mero hecho de haber sido condenada y que la ingresen a la cárcel. Sin embargo, el poder contemplar las conductas que ha manifestado N.Galarza durante su estadía en la cárcel resultan indispensables para poder seguir sosteniendo este

planteo. Por ende, en el siguiente apartado, se abordará este último aspecto, a partir de la conducta post ingreso a la cárcel.

4.4.2. Conductas post-cárcel

En este apartado no se pretende otorgar una explicación sobre las conductas que aparecen en las noticias publicadas por los MMC. Por lo contrario, se parte de la justificación de que diversas conductas pueden emerger como un producto de “un algo” que utilizó -de forma inconsciente- N.Galarza para afrontar la realidad. Es por esta razón que concuerdo con lo que expone Zuleta y Gutiérrez(1986), quienes manifiestan que los actos humanos pueden ser explicados debido a que son el resultado de un conjunto de causas que lo determinan.

Conceptualizó la noción de conducta desde Fernández (1989) quien plantea que la misma engloba toda actividad biológica o psicológica del sujeto que puede captarse desde fuera. Debemos tener en cuenta que la mayor parte de las acciones humanas son promovidas por estímulos ambientales, las cuales se basan en la elaboración psicológica del estímulo o la situación, con lo que se adscribe al mismo un significado preciso. Cabe destacar que la índole del significado se deriva de las cualidades del sujeto y, a su vez, es la fuente primordial de la conducta reactiva²⁵. De forma complementaria, Zuleta y Gutiérrez (1986) plantean que tanto la conducta como los actos humanos son explicables por sus causas, por sus hechos. Sin embargo, los hechos que los explican son en gran medida inconscientes y sólo se pueden conocer cuando se abren nuevos ojos para mirar y nuevos oídos para escuchar. Debemos tener en cuenta que el sujeto expresa todo lo que ve, en todo lo que hace; el problema es descifrar la explicación del mismo. Resaltando que el sujeto es permanentemente un conjunto de signos. Es por esta razón que resulta importante tener en cuenta las conductas que tuvo N.Galarza luego de ingresar a la cárcel.

Damos cuenta de que, tal como manifiesta Harari (1993) cada producción del sujeto sería susceptible de una interpretación, debido a que mantiene una relación estable con el contenido inconsciente. De forma que, todo acto del sujeto resulta interpretable, ya que la remisión biunívoca siempre “llega” a lo imaginario que se estima como lo latente. Entonces, la conducta puede ser producto de un impulso, motivación y/o un mecanismo tanto de defensa como de reacción. Es por esto que partimos de la base que todo acto, hecho y/o

²⁵ Conducta reactiva: El ser humano con su acción sobre otro provoca una reacción, lo que se conoce como conducta reactiva.

actitud posee un significado y significante²⁶. Debido que Harari (1993) expone que hay un efecto de lo inconsciente padecido por el sujeto, esté padecer alude a ser “atropellado” por un significante que demuestra como proveniente de un otro discurso, el del *Otro*. Las formaciones de lo inconsciente demuestran la existencia de un lugar que discurre, ajeno al yo, que irrumpe de modo inesperado en los dichos y actos del sujeto.

Para abordar adecuadamente el tema, se generaron las siguientes preguntas disparadoras: ¿Cómo articulamos la conducta desde el psicoanálisis? Freud, A., y Carcamo (1961) plantean que la articulación se vincula en la posibilidad de adquirir un mayor conocimiento posible de las tres instancias supuestas como constitutivas de la personalidad psíquica: en este mismo sentido, en la descripción los instintos, los contenidos del ello y el estudio de sus transformaciones. Por otro lado, Zuleta y Gutiérrez (1986) manifiestan que el psicoanálisis puede ayudar a explicar en general una conducta, pero no puede contestar preguntas que estén relacionadas a la cuestión de en qué medida es culpable el delincuente.

¿Estas conductas son producto de un mecanismo de defensa? Freud, A., y Carcamo (1961) manifiestan que toda la conducta humana está condicionada por las actividades conscientes y fundamentalmente por las reacciones inconscientes del yo. Se debe tener en cuenta que para ambas estructuras es imprescindible el adquirir nociones básicas acerca del desarrollo de la personalidad humana y comprender tanto sus manifestaciones normales como patológicas. Como también la forma de reacción que posee el sujeto al momento de adaptarse a nuevas circunstancias.

Entonces, debemos considerar que los mecanismos de defensa, desde la postura de Persano (2018, p.320), “son recursos que utiliza el yo de un modo inconsciente, aunque a veces pueden ser utilizados también de un modo consciente para afrontar situaciones dolorosas”. En el sentido que, los mismos forman parte de nuestra cotidianeidad para poder adaptarnos a cualquier situación. Por su parte, Vels (1990) manifiesta que el objetivo que tienen es el de regular las cargas de energía para “proteger” el equilibrio y evitar toda clase de trastornos o perturbaciones producidas por exceso de excitación emocional. Asimismo, Veccia, Calzada, Cattaneo, e Ibañez (2016) manifiestan que los mismos son procesos psíquicos inconscientes que poseen un aspecto manifiesto y latente, es por esto que las conductas pueden llegar a tener un significado más allá de lo explícito. No obstante,

²⁶ Lacan (2005, p.28) plantea que lo simbólico funciona a partir de la articulación del significante y el significado, en el sentido que el significante tiene una función activa que genera el significado. A su vez, esto es el equivalente de la estructura misma del lenguaje.

debemos tener en cuenta que este adquiere significado dentro de una configuración específica en relación con el objeto.

Se expone la concepción de los mecanismos de defensa, ya que los mismos conforman parte de la personalidad del sujeto. Conuerdo con Persano (2018) cuando plantea que respectivos mecanismos poseen una organización jerárquica para poder identificar el nivel óptimo de funcionamiento psíquico, no obstante, debemos lograr “decodificar” el tipo de patrón defensivo que un sujeto utiliza ante situaciones amenazantes. Dado las circunstancias, lo único intangible que podemos abordar son las noticias publicadas sobre las conductas, actitudes y diversas expresiones, pueden dar cuenta de algo más. Siendo que estos mecanismos de defensa pueden ser producto de una defensa del yo ante esta nueva realidad, resulta de gran importancia poder identificar el patrón defensivo que ejecuta Nahir como modo de reacción a esta situación particular.

Vels (1990) expone que los mecanismos de defensa los podemos clasificar en: normales y patológicos. Entendemos que las defensas son normales cuando los mecanismos reguladores de la tensión emocional operan de modo que permiten la descarga de los excesos de tensión, sin dar lugar a desequilibrios o trastornos funcionales más o menos importantes. Pero cuando estos mecanismos de defensa son ineficaces y la acumulación de tensión no encuentra una vía de descarga, la persistencia en el inconsciente de estas cargas energéticas anormales tiende a producir trastornos tanto psíquicos como físicos: neurosis o comportamientos inadaptados, psicosis y síntomas físicos. Esto último lo podríamos llegar a vincular de forma tenue con su falso embarazo o incluso con la dificultad que se tiene al momento de adjudicar una estructura psíquica para poder comprenderla.

Siguiendo el hilo conductor por Vels (1990) plantea que los mecanismos de defensa constituyen una conducta defensiva con la que opera la personalidad para mantener un equilibrio homeostático, es decir, una regulación de la tensión. Con esta conducta defensiva, el organismo puede lograr un ajuste o adaptación que elimine toda clase de inseguridad, peligro, tensión o ansiedad. Empero, la conducta defensiva no resuelve los conflictos, sino que se limita a restringir la capacidad de actuación del yo frente al "objeto perturbador". Sin embargo, cuando fracasan los mecanismos de defensa o el sujeto pierde las defensas habituales, aparecen los conflictos psíquicos (ambivalencias), generadoras de ansiedad y, en casos extremos (pérdida de las defensas), se produce la desintegración psicótica. Toda rigidez en la conducta es la expresión de un fallo, de una insuficiencia o de una pérdida de los mecanismos reguladores de la tensión o excitación. Retomando el

trabajo de Arballo et al (2019) podemos tener en cuenta que N.Galarza todavía no llegó a este punto de desequilibrio psíquico, pero se podría pensar a futuro que N.Galarza pueda desencadenar en una psicosis.

Si bien no podemos indagar específicamente el motivo de respectivas conductas, como mencionamos anteriormente, todo lo que sabemos es a base de lo que quieren transmitir los MMC, debemos de tener en cuenta que, lo que podamos llegar a indagar son posibles hipótesis que pueden ser descartadas con mucha facilidad ya que no tenemos conocimiento de la singularidad de N.Galarza.

A raíz de lo expuesto anteriormente, surge una nueva incógnita: ¿Podríamos justificar otro hecho con los mecanismos de defensa? En relación al acto homicida, coincido con Persano(2018), quien describe un nivel de estructura psíquica -nivel inmaduro-; manifiesta que dicho acto pudo ser producto de un nivel de defensa de acción, utilizando específicamente el Acting Out como defensa. Esto es descrito como:

Esta defensa es de naturaleza inmadura, ligada a patrones de acción impulsiva. El sujeto expresa sus emociones o sus impulsos a través de conductas de naturaleza impulsiva, sin evaluar las consecuencias de sus actos. En general suelen evidenciarse en las relaciones interpersonales con sujetos que tienen un lugar significativo en su vida. Las conductas de acting out relacionadas con expresiones directas de la agresión, ... deben tener una relación con un afecto o un impulso descargado que no puede ser tramitado psíquicamente. Este tipo de mecanismo de defensa se observa en sujetos inmaduros psicológicamente, con marcados rasgos de impulsividad; en general presentan trastornos de personalidad. (p.333)

Retomando las conductas que los MMC publicaron, resulta difícil encontrarles un significado específico. Sin embargo, Persano (2018), describe diversos mecanismos de defensa, asociados al nivel neurótico. Respecto a los inconvenientes que tuvo N.Galarza con otras convictas, podríamos vincularlos con el mecanismo de defensa del desplazamiento; este autor plantea que “esta defensa implica desplazar un sentimiento o una respuesta emocional desde un objeto hacia otro objeto menos amenazante pero equivocado. O desplazar una amenaza interna hacia un objeto externo. Es frecuentemente observada en las fobias y en la histeria.” (Persano, 2018, p.327). Sin embargo, esto se podría tomar como válido si concebimos a N.Galarza como neurótica, pero dado a lo

explicitado en el capítulo “¿Dónde ubicamos a Nahir Galarza?” este fundamento quedaría desacreditado, ya que la misma podría presentar una psicosis ordinaria.

Debemos tener en cuenta algunos aspectos que se presentan en la repercusión del crimen; es decir, el haber cometido el asesinato, junto a su falta de sentimiento de culpabilidad y el hecho de mostrar “angustia” al manifestar que no va a salir a bailar por un tiempo²⁷, se podría relacionar con el mecanismo de defensa del aislamiento. Persano(2018) plantea que esta defensa implica disociar la representación del afecto concomitante de modo tal que, el sujeto no puede experimentar simultáneamente los aspectos cognoscitivos con los afectivos. A veces, esta separación es temporal. Es decir, pierde contacto entre los sentimientos asociados a una idea dada. El afecto puede ser sentido pero asociado a otra representación o idea, actuando simultáneamente las defensas de aislamiento y desplazamiento en este último caso. Esta justificación se podría articular con la alexitimia que expone Cartaña en la pericia realizada.

En relación al mecanismo de defensa del desplazamiento, Lacan (2005) expone que en el interior de un ciclo de comportamiento determinado, pueden sobrevenir en ciertas condiciones algunos desplazamientos. Esto alude a un comportamiento simbólico²⁸. Entonces, se expone no solamente un comportamiento manifiesto, sino un comportamiento imaginario, este último ocurre cuando su orientación hacia imágenes, y su propio valor de imagen para otro sujeto, lo vuelven capaz de desplazarse fuera del ciclo que asegura la satisfacción de una necesidad habitual.

Se da por aludido que lo dicho anteriormente, es en relación a cómo N.Galarza afronta su realidad. Pero. ¿Qué sucedería si se altera la estructura psíquica por una situación que la desborda? Hasta el momento no se ha publicado una noticia que dé cuenta de lo mismo, pero eso no quiere decir que no haya sucedido. Vels (1990) plantea que tanto el "pánico" como la "cólera" son capaces de perturbar el psiquismo.

¿A qué apunta N. Galarza llevando a cabo respectivas conductas? La respuesta ante esta pregunta puede ser representada en dos direcciones, ambas pueden ser fabulaciones, pero son hipótesis que se pueden manejar. En primera instancia, N.Galarza no es consciente del significado de sus actos; por otro lado, los MMC toman estos hechos como llamados de atención, contenido para vender, para que el “público” consuma.

²⁷ Véase en los minutos 39:18-39:30 que realiza Mariana Fabbiani en su programa, el 18/03/19.

²⁸ Comportamiento simbólico: Segmento desplazado que adquiere un valor socializado y sirve al grupo de punto de referencia para cierto comportamiento (Lacan, 2005, p.24)

Se debe resaltar que este apartado no es un sendero firme por el cual se recorre, como se mencionó anteriormente, todo lo que se sabe es gracias a los MMC y a posibles hipótesis que se puede deducir. El mismo no tuvo la intención de descifrar la incógnita sobre respectivas conductas, sino una aproximación al entendimiento de los mismos. Es por eso que, si nos posicionamos desde los elementos y los resortes técnicos que atribuye el psicoanálisis, podríamos desembocar en cierto número de dificultades. Si se avanza en ese sentido, no llegamos a encontrar un lugar en el conjunto, de una consideración total de la experiencia singular de N.Galarza; sino que nos acercamos a cosas impenetrables que se oponen y que tienden a transformar desde entonces el análisis en una experiencia que aparenta ser más irracional de lo que realmente es.

4.5. ¿A quién mató Galarza?

Es interesante visualizar cómo la información de la víctima -Fernando Pastorizzo- se ha desvanecido, tanto la imagen del mismo, como el motivo por el cual fue asesinado. Dato a tener en cuenta, a diferencia de otros asesinatos que poseen características similares, pero los géneros entre víctima-victimario son invertidos. Esta mediatización peculiar y abordaje del caso no suele suceder.

Teniendo en cuenta que en diversos casos de homicidio en la región Argentina, es usual que el mismo sea nombrado por el nombre de la víctima, en este suceso ocurre el efecto contrario. Entonces debemos preguntarnos. ¿Por qué se habla del caso N.Galarza en vez de Pastorizzo? Heram y Gago (2019) dan cuenta en su análisis la explicación para esta incógnita. Al momento de observar detenidamente los titulares de las noticias extraídas tales como: “Bella, cruel y asesina”²⁹ y “Bombón asesino”, se puede vislumbrar el foco que le otorgaron los MMC. ¿Cual es este foco? El mismo se vio implicado en la estrategia de la defensa de Galarza, donde se focalizó que la joven era víctima de violencia de género, con la intención de mitigar la condena. Estrategia que posteriormente le fue inútil ya que en la pericia policial manifiestan que no existía dicha violencia de género. Dato curioso es que en junio de 2020 N.Galarza realizó una petición para que la Corte vuelva a revisar este aspecto.

Saliendo del foco sobre Galarza y dirigiéndonos hacia F.Pastorizzo, Heram y Gago (2019) exponen que “la cobertura televisiva del asesinato de F.Pastorizzo estuvo en tensión entre querer brindar una mirada políticamente correcta sobre la cuestión de género y un visible desconocimiento de esta problemática” (p.7). Esta tensión se dio entre dos programas de televisión específicamente, *El diario de Mariana (DDM)* y *Cortá por Lozano (CL)*. Se generó como secuela que ambos programas informaban desde distintas perspectivas, el *DDM* dio énfasis en los aspectos psiquiátricos de Galarza, mientras que *CL* se centró en el testigo ocular de la agonización de Pastorizzo.

Tendlarz y García (2008). exponen que “distinguimos tres elementos unidos entre sí: el crimen, el asesino, y finalmente la víctima-objeto sobre quien recae el acto criminal-” (p.9). Por ende, resulta pertinente que, si hablamos de N.Galarza como asesina, realicemos un análisis de su crimen, su conducta a posterior de ejecutar dicho hecho. Debemos también nombrar a la víctima, quien a mérito de los MMC fue olvidado.

²⁹ Noticia extraída de Berberana, E. (2018, 14 julio). Bella, cruel y asesina: Nahir Galarza perturba a la sociedad argentina tras matar a su novio. Revista web LibertadDigital.

Al nombrar a F.Pastorizzo, quien fue la víctima de este suceso, debemos preguntarnos. ¿Qué tipo de víctima resultó ser? Para responder esta pregunta, se resalta lo que plantean Tendlarz y García (2008), quienes describen la existencia de tres tipos de víctimas ante acontecimientos así: “víctima-objeto”³⁰; “víctima-representación-imaginaria”³¹; y “víctima-simbolización”. El poder clasificar que tipo de víctima resulta ser F.Pastorizzo es de mera complejidad, esto es debido al desconocimiento del motivo del asesinato. Empero, si nos posicionamos en la hipótesis de que este crimen fue por autocastigo, podemos dar cuenta que hay dos víctimas en este caso; por un lado, la víctima del crimen en sí, quien fue asesinado siendo inocente, encarnando la clasificación de “víctima-objeto”. Y por otro lado, la propia victimaria resultó ser víctima de su propio crimen, ya que el mismo es catalogado como un interjuego entre “víctima-simbolización” y “víctima-representación-imaginaria”, esto es debido a que, N.Galarza en el acto de asesinar, estaría simbolizando su ideal exteriorizado. En otras palabras, quién asesina es la víctima por la acción del mecanismo autopunitivo alcanzado a través de su crimen.

Al poder visualizar la pareja Pastorizzo-Galarza desde la concepción de Mazzuca (2000), damos cuenta que los mismos conforman una determinada clasificación: el propio sujeto (Galarza) y su partener. Al concebir desde principio del capítulo a F.Pastorizzo. como víctima, también le asemejamos la connotación de pasividad. A grandes rasgos, la supuesta víctima es en realidad cómplice de la acción de Galarza. ¿A qué se debe esto? Mazzuca (2000) destaca que este individuo -N.Galarza en este caso- no aplicaría violencia ante cualquier persona, la presencia del partener es clave en esta dialéctica particular que poseen ambos. Galarza utilizaba un juego sutil de amenazas, promesas o expectativas a través del cual logra obtener el consentimiento de F.Pastorizzo.

Pudiendo observar esta dialéctica particular por la cual “funcionaba la relación”, se le puede atribuir una explicación desde un abordaje psicoanalítico. Miller (2008, p.145) expone que “cada sujeto debe confrontarse a una falta de goce. No lo recupera sino a través de las ficciones del lenguaje que le permiten encontrar en otro cuerpo sexuado este goce que le falta”. Asimismo, se destaca que “este modo de goce del síntoma³² como partener reintroduce después del pase la consolidación de la falta ... ya que como lo expresa Lacan, "si hubiese otro goce ... haría falta que no fuese ese".

³⁰ “Víctima-objeto”: hay un objeto que encarna la víctima.

³¹ “Víctima-representación imaginaria”; en donde se mata a alguien por acción del desplazamiento metonímico imaginario.

³² Miller (2008) expone “el término no tiene un sentido unívoco. Puede significar la identidad” (p.10). Además, “el síntoma significa que la disfunción revela una verdad, constituye una emergencia de la verdad”.(p.24)

Siguiendo el hilo conductor por Mazzuca (2000). En cuanto a esta peculiar relación, debemos destacar la cosificación que se realiza en cuanto al *otro*, esto pensado desde el eje de la relación de objeto. El mismo trata justamente de utilizar al *otro* como un objeto, sin lo cual no se logra obtener su goce, éste, en su forma más profunda siempre implica cierta posición masoquista que se define precisamente por esa condición: ser tratado como un objeto. Para poder detallar teóricamente el tipo de relación que mantenían Pastorizzo-Galarza, expongo a Miller (2008), quien plantea la pareja simbólica:

La pareja simbólica está constituida por esta falta de significante a la que supuestamente puede suplir un significante que hay que buscar en el Otro. ... Si hay aquí interlocución, si el sujeto se dirige al Otro, ... es con la expectativa de que llegue a él el significante que le falta. Esta relación es la que engancha al sujeto con el Otro. ... El concepto esencial en la pareja simbólica es el reconocimiento. ... El reconocimiento es ese don realizado por el Otro, del significante que viene a satisfacer la falta que afecta al sujeto. Aquí la falla requiere este término, satisfacción, y el reconocimiento otorga satisfacción. (p.262)

Entonces, podemos dar cuenta que Galarza encontraba en Pastorizzo esa falta que buscaba inconscientemente. En otras palabras, Pastorizzo resultaba ser “el lugar a donde el sujeto va a buscar este *objeto a*³³ que le es necesario como complemento” (Miller, 2008, p.265). Continuando con el análisis, en este punto, podemos visualizar como Pastorizzo pasa a ser al *Otro* como “Otro del deseo”, ya que es por el lado del *Otro* por donde Galarza va a buscar su contrapartida, a rescatar su deseo retenido en el *Otro* bajo la forma de “*a*”. Al ponerse el componente del deseo en la dialéctica, esta pareja pasa a concebirse como “pareja del goce”, e implica una nueva búsqueda: algo del orden del goce que hay que encontrar a partir del *Otro*. Debemos tener en cuenta que, el sujeto busca constantemente el objeto complemento, en el sentido de que, en la indagación del mismo, se tiene como objetivo encontrar el objeto pulsional que sirve como suplemento, es por esta razón que existen las parejas (Miller, 2008).

En relación a esta problemática abordada, extraigo un fragmento de la entrevista que realizó Mariana Fabbiani a Nahir Galarza, con el fin de dar cuenta el mismo:

³³ “El Objeto a es un término acuñado por Lacan de una riqueza conceptual enorme. Se utiliza para dar cuenta de la continua búsqueda del sujeto de un objeto perdido, de la ausencia libidinal del objeto del deseo. No obstante, se destaca que el objeto a es lo que ha caído del sujeto en la angustia, es el mismo objeto que designaba como la causa del deseo” (Lacan y González, 2005, p.71),

M. F.: ¿Vos sentís que estaba en tus manos la posibilidad de que F.Pastorizzo se salvará?

N.G.: supongo que no³⁴

Ante esta respuesta surgen varias cuestiones. En primer lugar, observamos como N.Galarza deposita la culpa sobre el asesinato, de que Fernando iba a morir, y eso era su culpa. En segundo lugar, este fragmento de la entrevista confirma el elemento que se reiteró constantemente a lo largo de este trabajo, el crimen autopunitivo. Nahir Galarza en cierto sentido no estaba asesinando a Fernando Pastorizzo, sino que estaba atacandose a ella misma. Es por esta razón, que afirmó que hay dos víctimas, F.Pastorizzo por un lado, y por el otro lado N.Galarza, quien resultaba ser una “víctima-simbolización”, el mismo es expuesto por Tendlarz y García (2008) quienes manifiestan que, quien asesina, resulta ser la víctima, debido a la acción del mecanismo autopunitivo alcanzado a través de su crimen.

Si nos posicionamos del lado de la víctima y sus allegados. Cabe preguntarse. ¿De qué justicia estamos hablando? Tendlarz y García (2008) manifiestan que:

La lógica que rige el derecho es la del “para todos” y la de la medida común. Ejemplo de ello es que en el campo penal el crimen exceda la calificación que el derecho le da: una vida humana jamás será compensada por una pena, por daños o por intereses. ... En ese sentido, el todo, el “para todos”, por más que se pretenda hacerlo particular, no alcanza frente a la singularidad de “cada uno”. Es inconmensurable tanto para la víctima como para sus allegados. No es posible medir el goce ni la pérdida puestos en juego. (p.195)

En relación a la noción de víctima que se abordó, debemos detenernos desde una postura periférica al caso y poder deconstruir los prejuicios que tenemos respecto al mismo, en el sentido de poder pensar el lugar y el rol que desempeña cada personaje en situaciones específicas. Ante este suceso, pensar que existen dos víctimas resulta impactante pero valioso para el análisis realizado. En relación al lugar que ocupa F. Pastorizzo surgen como interrogantes: ¿Qué justicia se implementó?, ¿quién “devuelve” la vida de un joven que fue arrebatada de forma absurda? Claramente este acontecimiento no le dio importancia a la víctima, a su voz, a su presencia. Justicia fue lo menos que hubo. En contraposición, concebir a Galarza como víctima genera algunas cuestiones: ¿Qué genera esta postura al público?, ¿qué le genera a ella?, ¿se podría concebir así?.

³⁴ Ver en la Entrevista: “El diario de Mariana - Programa 18/03/19, a partir del minuto 9:56

5. Consideraciones finales

Realizando una mirada retrospectiva del desenvolvimiento del caso y de esta producción teórica, damos cuenta que el crimen en sí no tiene nada de especial o particular que resalte, en relación a otros crímenes argentinos de características similares. No obstante, el elemento que hace destacar a este acontecimientos es la mediatización que hicieron los MMC ya que los mismos fueron los encargados de la manipulación de este suceso, la alteración de la imagen de la asesina. Lo cual nos invita, como lectores del caso, a repensar varias situaciones que vemos, leemos y aceptamos como verdaderas.

Resulta relevante realizar un breve repaso al proceso ejecutado en la producción de este trabajo final. En el transcurso del mismo se han abordado cuatro cuestiones: la concepción de la imagen de la asesina, el crimen, sus conductas en la cárcel y la víctima. Cada capítulo resultó fundamental para poder ahondar de forma pertinente el caso de Nahir Galarza. En primera instancia, poder abordar la concepción de la imagen de N. Galarza resultó ser un aspecto clave, ya que al momento de recolectar la información del caso, todas las fuentes intangibles que se obtenían tenían origen de los MMC. El poder dar cuenta que, lo que realmente “conocemos” resulta ser ilegítimo, invita al lector a introducirse la incógnita acerca de lo que en verdad sabemos y otras cuestiones.

A grandes rasgos podríamos decir que este caso resultó ser manipulado en gran aspecto por los MMC, puesto que el mismo fue dirigido hacia la imagen de N. Galarza, quien no “cumplía” con los estándares de una asesina. Por consiguiente, tanto el crimen como las conductas de Nahir Galarza, al provenir de esta vía, se vió afectado de igual forma, aunque la interpretación y opinión pública de estos dos aspectos fueron de mayor relevancia al haber sido estrategia de marketing para el consumo de las noticias del mismo. Es por tanto que, el poder generar aportes teóricos, otorga una contribución enriquecida ante la justificación y explicitación del mismo. En varias ocasiones tenemos la oportunidad de escuchar las críticas realizadas a la protagonista del caso, otorgándole clasificaciones por ser “psicópata”, “asesina serial”, incluso “una lady dentro de la cárcel”. Estos comentarios no solamente tienen una carga incrédula, sino que contienen un vacío en su significado. A lo largo del trabajo se ha pretendido dar cuenta que todo hecho y acto es justificable, siempre y cuando nos paremos frente a un marco teórico adecuado.

Un aspecto fundamental que se resaltó constantemente a lo largo del trabajo, es que nunca sabremos con certeza qué significa lo manifestado por N. Galarza; es decir, sus palabras, sus hechos y sus actos. Esto es debido a que nunca se la escuchó, en ningún

momento tuvo la oportunidad de plasmar su verdad, su mirada y su perspectiva. Sin embargo, el realizar la interpretación de los hechos ha sido cautivador. En relación a esto, Miller (2005) manifiesta que la atención sobre el hecho de la interpretación de lo que se pretende decir, debe ir a la par de la interpretación de la acción en general, con la atribución constante del deseo y creencia en el Otro. Por otro lado, la interpretación que pueda realizar cualquier persona -perteneciente a la opinión pública-, va a estar interferida debido a que los MMC emitieron una interpretación de estos hechos, con la versión que los favorecía. Es por esto que afirmo que la imagen de Nahir Galarza resulta ser un producto de la sociedad, un producto moldeado por los MMC. Por lo que, cualquier información que salga sobre ella, termina siendo producto de un discurso capitalista. Debemos tener en cuenta, tal como plantea Aleman (2015), que este discurso intenta adueñarse de un espacio simbólico, en el sentido de que por medio de este discurso que los mismos transmiten, se impone un saber que refiere a un objeto (el objeto en este caso sería la construcción de la noción de la imagen de N.Galarza), el mismo es expuesto a través del lenguaje lo cual genera “una realidad” que resulta ser ficticia (Stiglitz, 2013).

Una cuestión emergente a indagar fué. ¿Por qué el caso Pastorizzo género tanto furor? Si bien la víctima casi no fue el centro del caso, el foco se centró en Galarza. Resalto y afirmo que este caso fue viral debido a que N.Galarza no cumple con el estereotipo típico de una asesina. Su imagen y estilo de vida, fueron un aspecto que tomaron los MMC para poder facilitar el consumo de las noticias. Dejando la interrogante abierta sobre qué objetivo tuvo la distribución de este tipo de noticias. En el sentido que, por un lado, se expone la supuesta justicia para la víctima. Y por otro lado, se expone a Nahir Galarza como si fuese un producto de consumo.

Constantemente debemos tener en cuenta que la realidad social está constituida por los hechos institucionales dependientes del lenguaje y de los discursos que nos trascienden. Es por esto que emerge una última pregunta: ¿Qué resulta ser lo verdadero ante este caso? Para responder esta pregunta, nuevamente expongo a Miller (2005), quien sostiene lo que una vez Lacan abordó, que lo real toma forma excluyendo el sentido en una posición límite, siendo que lo real resulta fuera del lenguaje y del discurso. Sin embargo, como esto es lo que se nos impone y nosotros lo aceptamos jubilosamente, debido que no lo cuestionamos, no lo negamos, terminamos aceptando una verdad ficticia.

Como producto de haber efectuado respectivo análisis desde un abordaje psicoanalítico, damos cuenta que logramos contrastar varias cuestiones. En primera instancia, que lo emanado hasta la actualidad, fue sesgado por un *Otro* para delimitar

nuestra concepción de conocimiento ante determinados temas, en este caso, un crimen que se viralizó hace tres años y en cierto sentido, sigue teniendo su rol protagonista a la hora de consumir noticias digitales. Por otro lado, dar cuenta de que tipo de crimen fué. En varias instancias se fundamentó el porqué este crimen fue producto de un crimen autopunitivo. Si tomamos al mismo como afirmativo, varias incógnitas ante este caso se ven esclarecidas, generando así, una explicación teórica y coherente sobre aquella madrugada de diciembre del 2017.

Como cierre de este trabajo final de grado, destaco que constantemente debemos poder visualizar y analizar las situaciones que tenemos concebidas como verdaderas, poder otorgarles otra perspectiva, con la finalidad de comprender las complejidades que nos rodean desde otro lugar. En el transcurso de esta producción teórica no solamente se abordó el caso de un crimen argentino, sino que también se cuestionó el medio por el cual fue difundido. Asimismo, el cómo nosotros al ser espectadores de diversas noticias, somos sesgados por este canal de información.

“La percepción de las cosas se distorsiona cuando no tienes el enfoque ideal de lo que observas.

Es importante ver cada ángulo para poder dar una mejor opinión de las cosas,
no dejarnos guiar por la primera impresión”

Hishee Salgado Morán³⁵

³⁵ Frase extraída de <https://es.slideshare.net/pbermudez10/frases-clebres-aplicadas-a-la-percepcin>

6. Apéndice 1. Cuadro de acontecimientos

A continuación se desplegará un cuadro donde se explicita cada noticia que salió por medio de los diarios virtuales respecto a Nahir Galarza. Cabe resaltar que dicho cuadro tiene la finalidad de exponer cómo los MMC proveen lo que les conviene, dejando así el caso Pastorizzo olvidado.

Año	Fecha	Suceso
2018	03/07	Condenan a Nahir a cumplir cadena perpetua
	04/09	La trasladan al penal 4 de Paraná
2019	14/03	Inconvenientes de convivencia con otra reclusa
	24/07	“El testimonio de la psicóloga que atendió a Nahir Galarza: depresiva, masoquista y con brotes psicóticos” (TodoNoticias .2019, 24 julio.). Posteriormente, los jueces desestimaron la palabra de la psicóloga.
	22/08	“Nahir negó el presunto intento de fuga usando un muñeco: "Era un chiste, una joda” (TodoNoticias.. 2019, 22 agosto)
	06/09	“Galarza dijo que la "seduce" hacer una película sobre el crimen de Fernando Pastorizzo” TodoNoticias. (2019, 6 septiembre).
	25/09	Consigue un celular, actualiza las redes sociales y es sancionada por eso.
	27/09	La sanción de Nahir generó tensión con otras reclusas. (TodoNoticias. 2019, 27 septiembre).
	18/10	Da la noticia falsa que está embarazada de 5 meses. (El País. 2019, 18 octubre).
	12/12	Nahir Galarza se peleó a golpes con otra interna por el uso del teléfono. (TodoNoticias. 2019, 12 diciembre).
2020	06/01	Nueva “amiga” de Nahir criticó la condena (“Te condenaron por ser linda y modelo”) (TodoNoticia. 2020, 6 enero).
	24/01	La joven recibió una escandalosa calificación por su comportamiento y contrató a un nuevo abogado (TodoNoticias. 2020, 24 enero).
	20/02	Se vende por internet -mercado libre- una confesión escrita a mano de Nahir sobre el asesinato, tiene un valor de 200 mil pesos. (ElOnce. 2020, 20 febrero).
	04/03	El abogado de Galarza solicitó que se replantee la condena de la acusada. La corte de justicia lo rechazó, mantuvieron en pie la cadena perpetua. (Infobae. 2020, 5 marzo).
	09/06	Nahir Galarza pidió a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que anule la sentencia a prisión perpetua que se le impuso por el crimen de Fernando Pastorizzo, cometido en 2017 en la ciudad entrerriana de Gualeguaychú, por considerar que el fallo violó convenciones internacionales, no contó con una perspectiva de género y se apartó de principios constitucionales. (Infobae. 2020, 9 junio).

10/06	Con una coartada sobre presunta violencia de género, Nahir Galarza quiere que la Corte revise su condena a perpetua. (ElEntreRios. 2020, 10 junio)
17/06	Nahir Galarza ideó un emprendimiento intramuros en medio de la pandemia de coronavirus. (LaNacion. 2020, 17 junio)
25/07	Una abogada con perspectiva de género defenderá a Nahir Galarza. (Datachaco. 2020, 25 julio).
04/08	Tres años antes del crimen, Nahir Galarza denunció haber sido víctima de un ataque en manada y señaló a su exnovio. (LaNacion. 2020, 4 agosto).
11/09	El psicólogo Gabriel Cartañá habló tras la demanda de Nahir Galarza: "No va a llegar a ningún lado". (Gente, 2020, 11 septiembre)
18/09	Homicidio: Nahir Galarza sufrió otro revés en la Justicia y seguirá en prisión. (LaNacion, 2020, 18 septiembre)
19/09	Nahir Galarza seguirá presa: la Corte de Entre Ríos volvió a rechazar la excarcelación y la domiciliaria (LaVoz, 2020, 19 septiembre)
25/09	Narcotráfico. Condenaron al joven que había pedido visitar a Nahir Galarza (LaNacion, 2020, 25 septiembre)

7. Referencias bibliográficas

- A Nahir Galarza le pusieron un cero en conducta en la cárcel y ahora buscará revertir “el aplazo” (2020, enero 24). *Todo Noticias*. Recuperado de https://tn.com.ar/policiales/nahir-galarza-le-pusieron-un-cero-en-conducta-en-la-carc-el-y-ahora-buscara-revertir-el-aplazo_1028332
- Alemán, J. (2015). Hegemonía y poder neoliberal. Recuperado de <http://www.eol.org.ar/biblioteca/lacancotidiano/LC-cero-520.pdf>
- Alonso Fernández, F. (1989). *Psicología médica y social*. Barcelona: Salvat.
- Arballo, L., Iralde, V. & Peña, M. (2019). *Caso: Nahir Galarza* (Trabajo de grado). Facultad de Psicología, Universidad de la República, Montevideo, Uruguay.
- Aromí, A. E. X. (2018). *Las psicosis ordinarias y las otras. Bajo transferencia*. Conferencia dictada en el XI Congreso de la Asociación Mundial de Psicoanálisis, Barcelona.
- Bafico, J. (2020). *El origen de la monstruosidad*. Montevideo: Aguilar.
- Bassols, M. (2001). El acto y su borramiento. *Virtualia*, 3. Recuperado de <http://www.revistavirtualia.com/storage/articulos/pdf/Mfv0mHZqfsPESBZT7ERj1QQiVG7Dd8Mz73hOyQ34.pdf>
- Bassols, M. (2017, julio 10). Psicosis, ordenadas bajo transferencia [Publicación en blog]. Recuperado de <http://miquelbassols.blogspot.com.es/2016/07/las-psicosis-ordenadas-bajo.html>
- Berberana, E. (2018, 14 julio). Bella, cruel y asesina: Nahir Galarza perturba a la sociedad argentina tras matar a su novio. Recuperado de <https://www.libertaddigital.com/internacional/latinoamerica/2018-07-14/bella-cruel-y-asesina-nahir-galarza-perturba-a-la-sociedad-argentina-tras-matar-a-su-novio-1276622031/#:~:text=Nahir%20Galarza%2C%20una%20joven%20argentina,pistola%20de%20su%20padre%20polic%C3%ADa.>
- Bleichmar, S. (2004). Límites y excesos del concepto de subjetividad en psicoanálisis. *Topía*, 40. Recuperado de <https://www.topia.com.ar/articulos/l%C3%ADmites-y-excesos-del-concepto-de-subjetividad-en-psicoan%C3%A1lisis>
- Bort, L. (s. f.). Asesinos múltiples. EICYC. Recuperado de <https://www.eicyc.es/asesinos-multiples/>
- Cáceres, C. (2018). *El crimen como solución psicótica* (Trabajo final de grado, Universidad de la República, Montevideo). Recuperado de https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files/Trabajos%20finales/%20Archivos/tfg_crime_n_y_psicosis_carolina_caceres.pdf

Con una coartada sobre presunta violencia de género, Nahir Galarza quiere que la Corte revise su condena a perpetua (2020, junio 10). *ElEntreRíos*. Recuperado de <https://www.elentrerios.com/actualidad/con-una-coartada-sobre-presunta-violencia-d-egnero-nahir-galarza-quiere-que-la-corte-revise-su-condena-a-perpetua.html>

El psicólogo Gabriel Cartañá habló tras la demanda de Nahir Galarza: “No va a llegar a ningún lado” (2020, setiembre 11). *Gente*. Recuperado de <https://www.gente.com.ar/actualidad/sociedad/nahir-galarza-demando-al-psicologo-gabriel-cartana-y-el-respndio-no-va-a-llegar-a-ningun-lado/>

El testimonio de la psicóloga que atendió a Nahir Galarza: depresiva, masoquista y con brotes psicóticos (2019, julio 24). *Todo Noticias*. Recuperado de https://tn.com.ar/policiales/el-testimonio-de-la-psicologa-que-atendio-nahir-galarza-depresiva-masoquista-y-con-brotes-psicoticos_980789

EOL (2005, marzo). Psicoanálisis y sociedad. Página web Escuela de la Orientación Lacaniana (EOL). Recuperado de http://www.eol.org.ar/template.asp?sec=publicaciones&subsec=on_line&file=on_line/psicoanalisis_sociedad/miller-ja_lautilidad.html#:~:text=Lacan%20llama%20significante%20a%20el%20conjunto%20de%20los%20significantes.&text=Es%20el%20mediador%20entre%20el%20sujeto%20y%20el%20conjunto%20de%20los%20significantes.

Freud, A., & Carcamo, C. E. (1961). *El yo y los mecanismos de defensa*. Barcelona: Paidós.

Freud, S. (1986). El malestar en la cultura. En J. L. Etcheverry (Trad.), *Obras completas* (Vol. 21, pp. 57-140). Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 1930).

Galarza, N. (2019, marzo 18). Nota completa de Nahir Galarza desde la cárcel (Entrevista de M. Fabbiani). En M. Chilade (Productor) y F. Rolón (Director), *El diario de Mariana* [Programa de televisión]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=SfSvCYsBc1M>

Garrido, V. y López-Latorre, M. J. (2012). Desarrollo histórico del diagnóstico de psicopatía. *Quadernos de criminología*, 17, 16-17. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3974198.pdf>

Guibelalde, G. (1998). *Aportes para la extracción de la piedra de la locura: vida y obra de Alejandra Pizarnik; Deseo y destino: contribuciones para un psicoanálisis de la transgresiones*. Córdoba: Dimas.

Harari, R. (1993). Resenha: El seminario La angustia, de Lacan: una introducción. *Revista de Psicoanálisis*, Buenos Aires, Buenos Aires, 1056-1057.

----- (2008). *El sujeto descentrado: una presentación del psicoanálisis*. Buenos Aires: Lumen.

Heram, Y. y Gago, M. P. (2019). Panelismo y noticia policial. Un análisis sobre la cobertura televisiva del asesinato de Fernando Pastorizzo. *Dixit*, 30, 4-21.

<https://doi.org/10.22235/d.v0i30.1722>

Homicidio: Nahir Galarza sufrió otro revés en la justicia y seguirá en prisión (2020, setiembre 18). *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/homicidio-nahir-galarza-sufrio-otro-reves-justicia-nid2454251>

La bronca de las otras presas tras las medidas tomadas por las fotos de Nahir Galarza: “Cuando salga, cobra” (2019, septiembre 27). *Todo Noticias*. Recuperado de https://tn.com.ar/policiales/la-bronca-de-las-otras-presas-tras-las-medidas-tomadas-por-las-fotos-de-nahir-galarza-cuando-salga_997774

La nueva amiga de Nahir Galarza criticó la pena a prisión perpetua: “Te condenaron por ser linda y modelo” (2020, enero 6). *Todo Noticias*. Recuperado de https://tn.com.ar/policiales/la-nueva-amiga-de-nahir-galarza-critico-la-pena-35-anos-d-e-prision-te-condenaron-por-ser-linda-y_1023445

Lacan, J. (1988). *Intervenciones y textos*. Buenos Aires: Manantial.

----- (2000). El estadio del espejo como formador de la función del yo [je] tal como se nos revela en la experiencia psicoanalítica. En *Escritos* (Vol. 1., pp. 86-93). Buenos Aires: Paidós (Trabajo original publicado en 1966)

----- (2005). *De los nombres del padre*. Buenos Aires: Paidós.

----- (2012). *El seminario de Jacques Lacan: Vol. 10. La angustia*. Buenos Aires: Paidós (Seminario dictado en 1962-1963)

López-Aranguren, F. (2010). *Manipulación mediática* [Archivo de video]. Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=Xol6SgvSj_w

Maleval, J. C. (1998). *Lógica del delirio*. Barcelona: Serbal.

Mazzuca, R. (2000). El psicópata y su partener. *Alcmeón*, 9(3). Recuperado de <http://alcmeon.com.ar/9/35/Mazzuca.htm>

Miller, J. A. (2004). *La psicosis ordinaria: la convención de Antibes*. Buenos Aires: Paidós.

----- (2005). *El otro que no existe y sus comités de ética*. Buenos Aires: Paidós.

----- (2008). *El partenaire-síntoma*. Buenos Aires: Paidós.

Muñoz, P. (2009). *La invención Lacaniana del pasaje al acto. De la psiquiatría al psicoanálisis*. Buenos Aires. Manantial.

Muñoz, P. D., Leibson, L., Smith, M. C., Berger, A., Acciardi, M. y Bugacoff, A. (2011). Pasaje al acto, acting out y acto analítico. Variaciones de la relación sujeto-otro. *Anuario de investigaciones*, 18, 113-121. Recuperado de

[o-visitar-nid2461204](#)

Olazo García, J. L. (2001). *Conceptos básicos de Psicología y otros temas para comprender la disciplina*. Ciudad: Editorial.

Persano, H. (2018). Mecanismos de defensa. En H. Persano, *El mundo de la salud mental en la práctica clínica* (pp. 319-338). Buenos Aires: Akadia. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/338702253_Mecanismos_de_Defensa

Silver, J. (Productor), Wachowski, L (Director) y Wachowski, L (Director). (1999). *The Matrix* [Película]. Estados Unidos: Warner Bros

Stiglitz, G. (2013, 27 junio). NOCHES EN LA ESCUELA Comité de Acción. Segunda Noche de trabajo hacia el IX Congreso de la AMP. Escuela de la Orientación Lacaniana. Recuperado de http://www.eol.org.ar/noches/noches_escuela_resenia.asp?Resenia=287/53/...

Szeta, M. y Fulco, M. (2018). *Nahir. La historia desconocida*. Buenos Aires: Sudamericana.

Tendlarz, S. y García, C. D. (2008). *¿A quién mata el asesino?*. Buenos Aires: Grama.

Tres años antes del crimen, Nahir Galarza denunció haber sido víctima de un ataque en manada y señaló a su exnovio (2020, agosto 4). *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/seguridad/tres-anos-antes-del-crimen-nahir-galarza-nid>

[2](#)

[412346](#)

Ucha, F. (2015, junio). Definición de Homicidio Simple. Definición ABC. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/derecho/homicidio-simple.php#:~:text=En%20tanto%2C%20el%20homicidio%20simple.intenci%C3%B3n%20de%20matar%20a%20otro.>

Una abogada con perspectiva de género defenderá a Nahir Galarza (2020, julio 25). *Datachaco*. Recuperado de <https://www.datachaco.com/una-abogada-perspectiva-genero-defendera-nahir-galarza-n147673>

Veccia, T. A., Calzada, J. G., Cattaneo, B. H. e Ibañez, M. A. (2016). *Diagnóstico de la personalidad*. Buenos Aires: Lugar.

Venden una supuesta confesión escrita en puño y letra por Nahir Galarza (2020, febrero 20). *El Once*. Recuperado de <https://www.elonce.com/secciones/sociedad/616767-venden-una-supuesta-confesin-n-escrita-en-puno-y-letra-por-nahir-galarza.htm>

Vels, A. (1990). Los mecanismos de defensa bajo el punto de vista psicoanalítico. *Boletín de la Agrupación de Grafoanalistas Consultivos de España*, 6, 1-11. Recuperado de http://www.grafoanalisis.com/Mecanismos_de_defensa_Vels.pdf

Zuleta, E. y Gutiérrez, A. V. (1986). *Psicoanálisis y criminología*. Medellín: Percepción.